

DOE

LUNES, 4
de mayo de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 83

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Proyecto Ágora. Orden de 20 de abril de 2009 por la que se establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación 12230

Centros docentes públicos. Idiomas. Orden de 22 de abril de 2009 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12239

Consejería de Sanidad y Dependencia

Salud mental. Subvenciones. Orden de 23 de abril de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de atención en salud mental 12247

Drogodependencias. Subvenciones. Orden de 23 de abril de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas 12256

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12275**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12277**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12279**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12281**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12283**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12285**

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 21 de abril de 2009, del Gerente, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 19 de enero de 2009, del Rector **12287**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Ferías y mercados. Corrección de errores a la Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 **12288**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 76/2009 **12289**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 74/2009 **12290**

Convenios. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se transfieren créditos previstos en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, destinados a actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia **12291**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado n.º 095/2009 **12310**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño" **12311**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017115 .. **12313**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017143 **12315**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 319/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .. **12316**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de la "Empresa mixta de limpieza de Almendralejo". Asiento: 06/013/2009 **12317**

Convenios Colectivos. Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Transportes de mercancías por carretera en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/016/2009 **12320**

Convenios Colectivos. Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Comercio textil (mayor y menor) en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/017/2009 **12323**

Convenios Colectivos. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, del Convenio Colectivo de "Industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados". Expte.: 81/007/2009 **12325**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre. Resolución de 20 de abril de 2009, del Consejero, por la que se reconoce a "Unoano" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre **12328**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ... **12330**



ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º G-05-14323, acogido a la línea Leasing **12334**



Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º G-05-14578, acogido a la línea Leasing **12335**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento realizado en el expediente EX016/F13, de la Dirección General de Comercio **12335**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento realizado en el expediente EX024/F13, de la Dirección General de Comercio **12336**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención en el expediente n.º I.A. 06-0093-1, tramitado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial **12337**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Acuerdo marco de homologación de los servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos". Expte.: H-03-2008 **12338**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación en el expediente n.º 948-50-51/03 AJD de tasación pericial contradictoria **12340**

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 1008021, en materia de juego **12341**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento de agua a Zahínos" **12342**

Expropiaciones. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento en Casas del Monte" **12344**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Proyecto de restauración de áreas degradadas por el fuego en la comarca de Las Hurdes por lotes (4 lotes)". Expte.: 09N1011PC003 **12346**

Adjudicación. Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de helicópteros con destino a la extinción, vigilancia y coordinación de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura por lotes (2 lotes)". Expte.: 09N3041CA016 **12347**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 20 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Edificio administrativo de recepción e información de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida". Expte.: 0913011CA015 **12348**

Adjudicación. Anuncio de 20 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ejecución del laboratorio de sanidad animal de Zafra". Expte.: 0923011CA001 .. **12349**

Consejería de Igualdad y Empleo

Contratación. Anuncio de 22 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de las obras de "Construcción de un centro infantil y comedor escolar en Herrera del Duque". Expte.: O-08/008 **12350**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR.09.01.021 ... **12353**

Ayuntamiento de La Zarza

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 21 de abril de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 **12356**

Ayuntamiento de Logrosán

Normas subsidiarias. Anuncio de 23 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **12357**

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo. Edicto de 21 de abril de 2009 sobre calificación urbanística de suelo clasificado como no urbanizable común, en relación con la finca de la parcela 4 del polígono 32 ... **12357**

Ayuntamiento de Segura de León

Normas subsidiarias. Edicto de 20 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias **12358**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria **12358**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de abril de 2009 por la que se establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009050194)

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los nuevos medios de información y comunicación suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos del proceso educativo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de ahí que se propongan ayudas para fomentar proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras de forma compartida por los docentes de un centro educativo.

En Extremadura, el acceso del alumnado a este tipo de materiales ha experimentado en estos últimos años un avance sustancial tanto en disponibilidad de equipamiento tecnológico como de nuevos recursos educativos digitales. Por consiguiente se hace necesario proponer nuevas alternativas innovadoras conducentes a fomentar el uso de estos medios de forma coordinada por la mayor parte del profesorado de un centro educativo, con proyectos asumidos por todos.

De esta forma se desarrolla la actual Orden, que sin variar sustancialmente de su homóloga (Atenea), se adapta a las necesidades y particularidades de la enseñanza de Educación Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, de modo que contribuya igualmente al fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Comunidad Educativa.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando este tipo de tecnologías y permitir que cada centro pueda elegir el modelo de integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación que prefiera, se considera necesario establecer las bases para la realización de convocatorias anuales del Proyecto Ágora, ofreciendo la posibilidad de elección por parte de los centros educativos entre dos modalidades para el desarrollo de dicho Proyecto. Además de la modalidad en la que se potencia la creación de recursos educativos digitales se ofrece la posibilidad de elegir una nueva modalidad que promueva el conocimiento y uso de las tecnologías educativas entre los docentes, especialmente de las denominadas Web 2.0, e incida en actuaciones concretas de utilización en el aula. Con ello se pretende promover estrategias que permitan una verdadera integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso educativo de los centros y que éstos puedan elegir aquellas que mejor se adaptan a sus necesidades e intereses.



Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquéllos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la selección de centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, que deseen participar en el proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitantes.

Se establecen dos tipologías de centros públicos educativos para la participación en el proyecto Ágora:

- a) Tipo I: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de: Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas con veinte o menos de veinte unidades.
- b) Tipo II: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de: Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas con más de veinte unidades.

Artículo 4. Dotación a los centros.

1. Los centros seleccionados, hasta el número establecido en cada convocatoria, serán dotados del material adecuado para la realización del proyecto que a tal efecto se determine en cada convocatoria.
2. Asimismo, los centros recibirán unas cantidades económicas distribuidas a lo largo de los dos años del proyecto, para los gastos de puesta en marcha del mismo y/o acondicionamiento de los espacios necesarios, así como para asegurar la adecuada realización del proyecto presentado por el centro educativo, bien en concepto de hardware, software, material fungible, compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún elemento multimedia, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo.



Todo el gasto empleado en estos conceptos deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas. La asignación económica para estos conceptos así como su distribución anual se fijará cada convocatoria.

3. La Dirección General de Política Educativa proporcionará el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo del proyecto y habilitará los medios necesarios para la correcta puesta en funcionamiento y consecución de los objetivos de los cursos de formación y grupos de trabajo previstos en los artículos 12, 13 y 14 de esta Orden.

Artículo 5. Proyectos y modalidades.

1. Se realizará un único proyecto por centro educativo, cuya duración será de dos cursos.
2. El primer año del proyecto se dedicará principalmente a actividades formativas y de reflexión sobre la práctica docente y las estrategias metodológicas para una adecuada integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el desarrollo curricular. Los centros realizarán durante el segundo año del proyecto las actividades indicadas en la modalidad elegida y, en su desarrollo, participarán todos los profesores que integren el Proyecto Ágora.
3. Los Centros de Profesores y de Recursos proporcionarán la formación y apoyo técnico necesario a los centros enmarcados en su ámbito de acción. También asesorarán y resolverán las dudas que se planteen durante todo el desarrollo del proyecto.
4. Para la realización de su proyecto los centros podrán elegir entre una de las siguientes modalidades:
 - Modalidad A: Proyectos destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo y/o que contribuyan a mejorar la convivencia en los centros y el éxito educativo, y en su desarrollo participarán todos los profesores que integren el Proyecto Ágora. También podrán realizarse unidades didácticas interactivas que traten temas transversales y contribuyan a promover valores de solidaridad, igualdad, democracia, tolerancia, etc.

Los propios centros podrán contratar profesionales o empresas que les asesoren o realicen algunas de las tareas más específicas del diseño gráfico, edición de vídeo, montaje de animaciones, desarrollo informático, etc., de manera que el acabado de los materiales pueda tener la máxima calidad posible.

Los centros de Tipo I deberán realizar 2 unidades didácticas interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto.

Los centros de Tipo II deberán realizar 3 unidades didácticas interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto.

- Modalidad B: Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.

Los centros de Tipo I deberán elaborar una programación interdisciplinar en la que se tengan en cuenta contenidos de al menos dos materias, áreas o ámbitos curriculares distintas.



Los centros de Tipo II deberán elaborar una programación interdisciplinar en la que se tengan en cuenta al menos tres materias, áreas o ámbitos curriculares distintas.

5. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para el alumnado.

Artículo 6. Proyectos de la modalidad A.

Las unidades didácticas interactivas cumplirán los siguientes requisitos:

- a) La elección concreta de la unidad didáctica interactiva se llevará a cabo durante el primer curso académico del proyecto. El coordinador, con la colaboración del profesorado participante en el proyecto, deberá realizar un informe justificativo de la elección de las correspondientes unidades didácticas interactivas en donde figuren los objetivos, áreas implicadas, situación dentro del currículum, justificación y un breve guión. Igualmente dicho informe reflejará una valoración de todas las actuaciones realizadas y deberá ser remitido al Centro de Profesores y de Recursos (en adelante CPR) de su demarcación antes del 31 de mayo del primer curso de implantación del proyecto. El CPR procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.
- b) Los materiales elaborados en estas unidades deben ser preferentemente originales o, en caso contrario, deberán cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, deben estar perfectamente adecuados para su publicación y divulgación por esta Consejería.
- c) Se garantizará en todos los casos su completo funcionamiento en el Sistema Operativo gnuLinEx y en la Intranet de la Red Tecnológica Extremeña.
- d) Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, así como su posible modificación por otros centros o profesores para ampliación o mejora.
- e) La unidad didáctica interactiva llevará el formato de imagen propio de este tipo de materiales, que en su momento los Centros de Profesores y de Recursos proporcionarán a los Coordinadores en el curso de formación de los mismos.
- f) La Consejería de Educación llevará a cabo la publicación de las unidades didácticas interactivas realizadas, exponiendo en todo momento los profesores autores de su desarrollo. En el caso de que la unidad didáctica interactiva no se publique, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la propiedad de la Consejería de Educación. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

Los centros educativos entregarán al CPR de su demarcación antes del 31 de mayo del segundo curso de implantación del proyecto las Unidades Didácticas Interactivas realizadas y una memoria final de proyecto donde se reflejen los trabajos realizados, conclusiones y una valoración final de todo el proyecto. El CPR procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.

Artículo 7. Proyectos de la modalidad B.

1. En los proyectos de la modalidad B, tras una primera fase formativa e investigadora, que tendrá lugar principalmente a lo largo del primer año del proyecto, en la que los docentes



tendrán la oportunidad de conocer los recursos digitales a su disposición, las herramientas para la creación de comunidades virtuales de aprendizaje, las diferentes estrategias metodológicas, reflexionar sobre la práctica educativa y la intervención en ella.

Diseñarán programaciones de aulas de las diferentes materias, áreas o ámbitos del currículum para, de forma coordinada e interdisciplinar, ayudar al alumnado a conseguir la adquisición de competencias básicas y/o objetivos de etapa desde la incardinación real y efectiva de las TIC en la práctica docente.

Se pretende potenciar una verdadera integración de las TIC en el diseño curricular del centro, mediante el uso de herramientas de la Web 2.0, que permitan la creación de comunidades virtuales de aprendizaje, y otras tecnologías innovadoras que fomenten la adquisición de aprendizajes significativos en el alumnado.

2. Esta programación interdisciplinar se redactará e integrará en la Programación General Anual del centro educativo correspondiente al segundo curso del proyecto y se llevará a la práctica, por todos los profesores participantes en el proyecto, al menos, durante el segundo y tercer trimestre de dicho curso. Antes del 31 de octubre del segundo curso del proyecto se remitirá una copia de la misma al CPR de la demarcación del centro, e incluirá necesariamente:
 - a) Las materias, áreas o ámbitos curriculares involucrados, etapa educativa y curso.
 - b) Las competencias que se desean trabajar.
 - c) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación concretos de las diferentes materias, áreas o ámbitos curriculares involucrados.
 - d) Las estrategias metodológicas.
 - e) Descripción de las herramientas para la creación de comunidades virtuales y de otras tecnologías innovadoras cuya utilización se propone y su justificación.
 - f) Descripción de los recursos educativos digitales a utilizar y su justificación.
 - g) Actividades que se realizarán con los alumnos y su temporalización.
 - h) Programación de aula de cada profesor participante.
 - i) Evaluación.
3. Antes del 31 de mayo del primer curso de implantación del proyecto, se elaborará y enviará al CPR de la demarcación del centro educativo, una memoria sobre las actividades realizadas que incluirá además las principales directrices de la programación propuesta para llevarse a la práctica en el siguiente curso y una descripción de las herramientas Web 2.0 que se van a utilizar. El CPR procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.
4. Antes del 31 de mayo del segundo curso del proyecto se procederá al envío a dicho CPR de una memoria final de proyecto, en donde, al menos, figuren todas las actividades realizadas, su incidencia en el rendimiento educativo del alumnado, propuestas de mejora, objetivos alcanzados, dificultades detectadas y relación nominal de todos los profesores participantes. El CPR procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.

**Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que se determine en la resolución de convocatoria, e irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, en la Dirección General de Política Educativa, Delegación Provincial de Educación de Badajoz, Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.
3. A los impresos de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:
 - Datos generales del centro.
 - Acta del Consejo Escolar donde se apruebe el Proyecto Ágora del centro.
 - Acta del Claustro donde se apruebe el Proyecto Ágora del centro y se nombre al coordinador/a del mismo.
 - Documento descriptivo del proyecto.
4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se requerirá para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 9. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración, selección y seguimiento de las solicitudes se constituirá una Comisión presidida por el titular de la Dirección General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.
3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
 - Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.



- Elevación de propuesta al titular de la Consejería de Educación, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.
- Valoración del grado de cumplimiento del proyecto así como las memorias del primer y segundo año del proyecto.
- Propuesta de revocación cuando se constate que el proyecto no cumple los requisitos mínimos exigibles.
- Aprobación de las modificaciones significativas propuestas por los participantes del proyecto.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta:

- a) Valoración del proyecto presentado y del uso, que según el mismo, vaya a darse a los recursos informáticos y audiovisuales que se posean o reciban. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Número de alumnado y profesorado implicados en proporción al número total del centro. Hasta un máximo 2 puntos.
- c) Número de alumnado con necesidades educativas especiales en proporción al número total del centro. Hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Número de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en proporción al número total del centro. Hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Que el centro educativo se encuentre en zona urbana o rural desfavorecidas. 2 puntos.

Artículo 11. Resolución.

La Consejera de Educación dictará Resolución a propuesta de la Comisión de Valoración. La resolución del procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas.

Artículo 12. Compromisos de los centros.

Los centros asumen los siguientes compromisos:

- a) Deberán contar con un profesor elegido en claustro que actuará como coordinador del Proyecto Ágora. De modo preferente dicho profesor deberá ser el coordinador de las Tecnologías de la Información y Comunicación del centro. En el caso de cambio del coordinador, deberá remitirse el nuevo nombramiento a la Dirección General de Política Educativa.
- b) Velar por la seguridad y uso de los materiales recibidos y/o adquiridos con la dotación presupuestaria asignada.
- c) Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la memoria de actividades del centro.



- d) El material suministrado o adquirido a través de la dotación presupuestaria asignada deberá ser destinado en exclusiva para el Proyecto Ágora, durante todo el transcurso del mismo y hasta su finalización (bianual).
- e) En todos los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, se estará a lo que a tal efecto determine la Administración educativa y se incorporará de forma visible la leyenda: "Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como los logotipos correspondientes.
- f) Entregar la memoria final del Proyecto Ágora y de las actuaciones llevadas a cabo el primer año antes de la fecha indicada para cada uno de los cursos de vigencia del proyecto en su centro educativo. En dicha memoria final deben incorporarse la certificación de gastos, los originales o copias compulsadas de las facturas, y un listado con el nombre y datos personales de los profesores que finalmente han participado en el proyecto.

Artículo 13. Compromisos del profesorado coordinador.

Los coordinadores asumen los siguientes compromisos:

- a) Actuar como coordinador del Proyecto Ágora, al menos durante un curso completo en el centro donde ha sido designado y preferentemente los dos cursos consecutivos que dura el proyecto.
- b) Asistir al curso de formación de coordinadores Ágora que la Dirección General de Política Educativa organizará, de 100 horas de duración, de las que, al menos 50, serán en la modalidad presencial y el resto en la modalidad a distancia. La Dirección General de Política Educativa convocará al profesorado asistente a este curso con la suficiente antelación, notificándose a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las Tecnologías de la Información y Comunicación, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo, funciones del responsable de los medios informáticos, herramientas y recursos educativos digitales y actuaciones metodológicas.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de gnuLinEx, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

- c) Conducir y coordinar el desarrollo del proyecto en la modalidad elegida por el centro.
- d) Asistir al "Curso de Formación de Ágora" para todo el profesorado, bien como asistente o como ponente.
- e) Fomentar y dinamizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el centro en base a lo expuesto en el proyecto.
- f) Velar por el mejor aprovechamiento, uso y ubicación adecuada de los recursos tecnológicos recibidos y/o adquiridos.

**Artículo 14. Compromisos del profesorado participante.**

El profesorado asume los siguientes compromisos:

- a) En su primer año deberán asistir al "Curso de Formación de Ágora" que tendrá una duración de entre 40 y 60 horas. Su organización será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación y se ajustará a las características del proyecto presentado por el centro.
- b) En su segundo año deberán ser miembros del grupo de trabajo de Ágora que se constituirá en su centro, adscrito al CPR de su demarcación.
- c) Deberán colaborar activamente en la realización de todas las actividades propuestas y dependiendo de la modalidad elegida en la elección, creación y desarrollo de las unidades didácticas interactivas o en la elaboración y redacción de las programaciones de aula.
- d) El profesorado estará obligado a realizar actividades con el alumnado durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación, según lo expuesto en el Proyecto Ágora del Centro.

Artículo 15. Restitución del material.

Procederá la devolución de los equipos concedidos en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ORDEN de 22 de abril de 2009 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050197)

El aprendizaje de lenguas extranjeras constituye un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos, tanto en el contexto educativo como en el profesional.

Las distintas directivas europeas relativas a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas subrayan la necesidad de promover una mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea, con miras a desarrollar las competencias en materia de comunicación dentro de la Unión, y a garantizar una difusión tan amplia como sea posible de las lenguas y de las culturas. Con ese objetivo se ha adoptado en todos los currículos extremeños un enfoque comunicativo que, basado sobre todo en el desarrollo de las destrezas orales de la competencia lingüística, permita que la ciudadanía europea del mañana desarrolle actitudes de entendimiento y tolerancia.

Desde la asunción de las competencias en materia educativa en el año 2000, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura ha ido poniendo en marcha una serie de actuaciones concretas, entre las que destacan los proyectos de impartición de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, y los proyectos de secciones bilingües, que se vienen desarrollando desde el curso 2004-2005.

Estos objetivos ambiciosos son los que se marca el PLAN LINGUAEX (2009-2015), que se presenta como un proyecto coherente de acciones coordinadas destinadas a valorar y desarrollar los repertorios lingüísticos de la ciudadanía extremeña. Se basa en cuatro aspectos fundamentales: Formación del profesorado, formación del alumnado, mejora de las habilidades lingüísticas del conjunto de la sociedad extremeña y la creación de una serie de centros bilingües en los que se atiende de manera especial el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, otorgando importancia particular a la lengua portuguesa.

Se tenderá a que todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en todas las enseñanzas regladas y niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción, tengan como referencia progresivamente los distintos niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

A través de la presente Orden, la Consejería de Educación se plantea ampliar el número de centros que impartan una tercera lengua. Por ello, se hace necesario establecer unos requisitos y un procedimiento de autorización de estos proyectos, de modo que los centros puedan solicitar su participación.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula la convocatoria y establece los requisitos para la autorización de proyectos de innovación curricular de los centros de Secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura; proyectos consistentes en la impartición, a partir del curso escolar 2009-2010, de una tercera lengua extranjera, teniendo como fin fomentar la pluralidad lingüística y la competencia comunicativa del alumnado extremeño.
2. En el caso de centros concertados, la autorización del proyecto "tercera lengua extranjera" en ningún caso significará modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito.

Artículo 2. Implantación y desarrollo del proyecto.

1. El proyecto planteado por el centro podrá contener diversos niveles de implantación de las enseñanzas "tercera lengua extranjera". Cada uno de estos niveles hará referencia a unos objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación concretos, que se recogerán en el citado proyecto.

Los grupos establecidos para cada uno de los niveles podrán estar constituidos por alumnado de diferentes cursos o grupos-aula.

2. El nivel I irá dirigido fundamentalmente al alumnado de los dos primeros cursos de la ESO sin conocimientos previos de la lengua extranjera a impartir, por lo que estará orientado a la sensibilización previa del estudio de ese nuevo idioma. Este nivel puede programarse para los dos cursos o solamente para 2.º curso. Se dedicará un periodo lectivo semanal a las enseñanzas del tercer idioma extranjero, que se añadirá a los 30 periodos lectivos semanales establecidos con carácter general.
3. El nivel II se destinará fundamentalmente al alumnado de tercer y cuarto curso de la ESO que haya cursado el nivel I o que posea conocimientos previos del tercer idioma extranjero, a criterio del departamento de idiomas del centro. En este nivel se dedicarán dos periodos lectivos semanales a la enseñanza del idioma, que se añadirán a los 30 periodos lectivos semanales establecidos con carácter general.
4. El nivel III tendrá una dedicación de dos periodos lectivos semanales, que se añadirán a los 30 periodos lectivos semanales establecidos con carácter general. Se destinará fundamentalmente al alumnado de Bachillerato que haya superado el nivel II, o cuyo nivel de competencia lingüística en el tercer idioma sea adecuado a criterio del departamento de idiomas del centro.
5. La anterior distribución de niveles constituye una propuesta aconsejable que siempre puede ser modificada, pudiendo distribuir los niveles en otros cursos, o incluyendo nuevos niveles de profundización del tercer idioma, dependiendo siempre de la disponibilidad horaria del profesorado que ha de impartir la materia "tercer idioma extranjero". Tal distribución deberá recogerse en el proyecto planteado por el centro, acompañado de la debida justificación.

**Artículo 3. Alumnado.**

1. El proyecto de impartición "tercera lengua extranjera" irá dirigido al alumnado matriculado en la materia optativa "segunda lengua extranjera".
2. Los criterios de admisión del alumnado en los proyectos de "tercera lengua extranjera" respetarán los establecidos con carácter general. Si el número de los alumnos y alumnas candidatos es superior al número de posibles admisiones, se seguirá el procedimiento establecido por el centro y aprobado por el Consejo Escolar, de acuerdo con sus características y respetando siempre la objetividad y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado solicitante.
3. La incorporación del alumnado a un proyecto de "tercera lengua extranjera" requerirá la autorización por escrito de sus padres o tutores legales. Dicha incorporación se realizará en el nivel más básico, en los términos que establezca el proyecto del centro. Excepcionalmente un alumno podrá incorporarse a un nivel posterior si acredita la competencia lingüística adecuada, a criterio de los especialistas de idiomas del centro.
4. Para iniciar un proyecto de "tercera lengua extranjera" será necesario contar con, al menos, 15 alumnos. La ratio de los grupos de los que formen parte alumnos que sigan el proyecto será la establecida con carácter general para la etapa educativa de que se trate.
5. El alumnado admitido en una experiencia de enseñanza-aprendizaje de "tercera lengua extranjera", adquiere el compromiso de finalizar la etapa educativa a través de ese proyecto. Sólo podrá incorporarse a un grupo ordinario, tras finalizar el curso escolar, con la autorización de la Dirección del centro educativo.

Artículo 4. Profesorado.

1. Con el fin de asegurar la continuidad de la experiencia, el profesorado que imparta la tercera lengua extranjera debe tener, preferentemente, destino definitivo en el centro, o estar suficientemente consolidado en los centros privados y concertados. Para asegurar la continuidad del proyecto, se podrán conceder comisiones de servicio.
2. La enseñanza del proyecto "tercera lengua extranjera" será impartida por profesorado que esté en posesión de la titulación recogida en el Anexo I de la presente Orden.
3. Los profesores encargados de impartir esta enseñanza lo harán con carácter voluntario.
4. La implantación del tercer idioma no puede dar lugar a mayores necesidades de profesorado para el centro solicitante.
5. El profesorado participante recibirá 3 créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto.
6. Las Delegaciones Provinciales de Educación promoverán actividades específicas para los profesores de centros sostenidos con fondos públicos implicados en este proyecto y para aquellos otros que se comprometan a participar en el mismo en el futuro. Asimismo, tendrán prioridad para ser admitidos en cualquier actividad de formación relacionada con el mismo.



7. El equipo directivo, a la hora de confeccionar los horarios, contemplará, en el horario del profesorado implicado en el proyecto, una dedicación de una hora complementaria semanal para el seguimiento del mismo, por cada nivel de ESO y/o Bachillerato que imparta en las enseñanzas del tercer idioma extranjero. Al menos una de esas horas complementarias se destinará, con periodicidad mensual, a la celebración de reuniones de coordinación con el resto del profesorado implicado en el proyecto y con profesores de las demás lenguas extranjeras del centro.

Artículo 5. Centros.

1. La solicitud de participación del centro debe ir necesariamente avalada con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.
2. Con objeto de garantizar al alumnado que se inicie en el proyecto la continuidad de la enseñanza a lo largo de toda la etapa, los centros autorizados y el profesorado implicado directamente deberán comprometerse a llevar a cabo la implantación de las enseñanzas "tercera lengua extranjera", con una duración mínima de tantos cursos académicos como suponga la puesta en marcha de los niveles especificados en el proyecto para esa etapa educativa.
3. El centro garantizará la existencia de profesorado capacitado y con disponibilidad horaria para llevar a cabo el proyecto. Asimismo garantizará la viabilidad del proyecto en cuanto a la ampliación horaria semanal del alumnado implicado.
4. Los centros participantes en el proyecto de enseñanza de "tercera lengua extranjera" favorecerán la comunicación y los intercambios de profesores y alumnos.
5. El Servicio de Inspección orientará a los centros autorizados en el proceso de enseñanza "tercera lengua extranjera", y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación y continuidad para el curso siguiente.
6. Estos centros adquieren el compromiso de elaborar, con carácter experimental, el Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años, siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación, y las orientaciones del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad de Programas Educativos.

Artículo 6. Contenidos de enseñanza y su evaluación.

1. El currículo de la materia "tercera lengua extranjera" deberá estar recogido en el proyecto "tercer idioma extranjero" planteado por el centro y diferenciado en los distintos niveles en los que se organiza el mismo. Esta propuesta curricular consistirá en la adaptación del currículo fijado en la normativa vigente, con carácter general, para la materia optativa "segunda lengua extranjera" en la normativa vigente, con carácter general, a las características del proyecto planteado.
2. La evaluación de la "tercera lengua extranjera" se ajustará en todos los casos a las características establecidas con carácter general para el resto de áreas o materias que conforman el currículo de la etapa.
3. El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en



el expediente académico y en las actas finales de los distintos cursos de la etapa. Además, se hará constar en el historial académico, mediante la correspondiente diligencia que se encontrará disponible en la plataforma digital "Rayuela".

4. Todas las decisiones anteriormente citadas deberán ser incorporadas al Proyecto Curricular de Etapa.

Artículo 7. Documentación.

1. Los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Los centros interesados acompañarán la solicitud con un proyecto de enseñanza de "tercera lengua extranjera", según las orientaciones del Anexo III de la presente Orden.

Artículo 8. Procedimiento de autorización.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa enviará a las Delegaciones Provinciales las solicitudes recibidas, junto a la documentación referida en el artículo 7, que será analizada por el Servicio de Inspección, valorando el cumplimiento de los requisitos, con objeto de emitir informe acerca de la conveniencia de la autorización.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán dicho informe a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 10 de junio.
3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resolverá esta convocatoria antes del 20 de junio, haciendo pública la relación de centros autorizados y no autorizados, con mención expresa de la causa de denegación, en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Una vez aprobado el proyecto a un centro, se entenderá renovado para el curso siguiente, siempre que se mantengan los requisitos de participación que determinaron su concesión y no tenga un informe negativo del Servicio de Inspección Provincial.

Artículo 9. Evaluación de la experiencia.

1. Antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que la trasladará a la Delegación Provincial correspondiente, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:
 - a) Alumnado participante.
 - b) Profesorado participante, con especificación de sus datos (DNI, NRP).
 - c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención a las propuestas de mejora.
2. La Inspección Educativa remitirá un informe de evaluación externa del desarrollo de la experiencia, con una valoración favorable o desfavorable sobre su continuidad, a la



Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Artículo 10. Finalización de la experiencia.

1. La Dirección del centro podrá interrumpir el desarrollo de la experiencia cuando dicha decisión cuente con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, comunicando la decisión a la Delegación Provincial de Educación, y al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. La Delegación Provincial de Educación podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas por la presente Orden, previo informe razonado de la Inspección de Educación, oída la Dirección del centro.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O I

**TITULACIONES DEL PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA
TERCERA LENGUA EXTRANJERA**

1. Tener superados, al menos, tres cursos de la licenciatura en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - 1.2. Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
2. Certificado de Aptitud B2 (tras la realización de los cinco cursos completos), en el idioma correspondiente, expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o Certificado de Ciclo Elemental B1, y el compromiso para alcanzar el Certificado B2 como máximo en cuatro años.

**A N E X O I I****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE
INCORPORACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE UNA TERCERA LENGUA
EXTRANJERA**

Don/Doña _____
Director/a del Centro _____
Código del Centro _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____ C.Postal _____
Teléfono _____ Fax _____ Correo Electrónico _____

EXPONE:

Que conocida la Orden de 22 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se convoca y regula la impartición con carácter experimental de una tercera lengua extranjera en los Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos, y privados de Extremadura, reunido el Claustro de profesores el día ___ de _____ de 2009, acuerda acogerse a la misma adaptando los horarios de modo que permitan la impartición del idioma _____ como tercera lengua extranjera, en las condiciones recogidas en el Proyecto.

Asimismo, a petición propia, se harán cargo de impartir las clases y demás actividades los profesores:

D./ Dña. _____
NRP _____, situación administrativa _____
Cualificación (Anexo I) _____

D./ Dña. _____
NRP _____, situación administrativa _____
Cualificación (Anexo I) _____

Reunido el Consejo Escolar el día _____ de _____ de 2009, se acuerda favorablemente la participación del Centro en el Proyecto.

Por todo ello, SOLICITA que se autorice al centro que se cita para incorporar el idioma _____ como tercera lengua extranjera en las condiciones establecidas en el Proyecto que se adjunta.

En _____ a _____ de _____ de 2009.

Fdo: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Dirección General de Política Educativa

EXCMA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**ANEXO III****ORIENTACIONES PARA GUIAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

1. Justificación de la relevancia de la nueva lengua extranjera para el desarrollo del alumnado en función del contexto y en coherencia con las intenciones recogidas en el Proyecto Educativo.
2. Organización de la enseñanza del tercer idioma extranjero por niveles. Número de niveles. Justificación de los mismos. Posible número de alumnos por nivel y características y nivel de competencia idiomática de éstos. Distribución de tiempos y espacios por grupos constituidos.
3. Propuesta curricular (objetivos, contenidos-conceptos, procedimientos y actitudes-metodologías y criterios de evaluación) por niveles, incluyendo la incorporación de temas transversales y atención a la diversidad.
4. Propuesta de coordinación mensual con el profesorado del resto de áreas o materias de lenguas extranjeras.
5. El Proyecto contendrá también la siguiente documentación:
 - Certificación del acuerdo favorable del Claustro del centro de la solicitud de participación.
 - Certificación del acuerdo favorable del Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación.
 - Certificación de la Dirección del centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia, al menos por los cursos académicos en los que se desarrollen los niveles propuestos.
 - Nombre y apellidos de los profesores que deseen participar en la experiencia, con indicación de su nivel de competencia lingüística en la tercera lengua extranjera.
 - Acreditación del nivel de competencia lingüística: Fotocopias compulsadas de los títulos o certificaciones correspondientes, según Anexo I.
 - Compromiso, por parte de cada uno de los profesores implicados, de participación en el proyecto en los términos establecidos en el mismo.
 - Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas y de cada uno de los cursos de las correspondientes etapas del alumnado directamente implicado en el Proyecto.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 23 de abril de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de atención en salud mental. (2009050195)

El Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2007-2012, aprobado el 28 de septiembre de 2007 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, contempla entre sus estrategias el aumento y la adaptación de los recursos asistenciales a las necesidades específicas de la demanda de atención, constituyendo el grupo de personas con trastorno mental grave uno de los de atención preferente.

El Servicio Extremeño de Salud ya posee de manera directa o concertada, una red de recursos sanitarios de atención ambulatoria y hospitalaria destinados al tratamiento y rehabilitación de la patología psiquiátrica. Se hace por ello necesario el mantenimiento o puesta en marcha de una serie de servicios destinados a favorecer el mantenimiento en el entorno comunitario de las personas con enfermedades mentales graves en las mejores condiciones de normalización, autonomía, integración y calidad de vida posible, dando cobertura a sus necesidades residenciales, laborales y de ocio, derivadas de su situación de dependencia y/o déficits en su red social de apoyo.

En este sentido, el Decreto 92/2006, de 16 de mayo, por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 16 que existirán una serie de recursos y actuaciones destinadas a proporcionar apoyo social específico a las personas con enfermedad mental que se articularán en tres programas: De apoyo residencial, de integración laboral y de integración social.

Con ello se pretende complementar la red sanitaria existente mediante programas dirigidos a evitar la marginación y/o institucionalización de los que se encuentran en la comunidad, potenciar la integración de la población institucionalizada y promover la mejora de la calidad de vida de los familiares de los enfermos mentales.

Por otro lado, la participación de la comunidad y de los colectivos que agrupan a las personas afectadas constituye un eje fundamental del actual Plan de Salud Mental, por lo que es también objeto de la presente Orden promover su papel en la gestión de los centros y servicios y proporcionar un mayor grado de implicación de otros sectores ajenos al sistema sanitario en la gestión y organización de dispositivos de salud mental.

El Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, contempla, en el Título VI, Programas de Atención en Salud Mental.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para el año 2009 destinadas entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de atención en salud mental.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Títulos I y VI del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades que soliciten subvenciones para programas asistenciales deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

Podrán ser subvencionables los gastos derivados del funcionamiento de los siguientes programas y servicios asistenciales dirigidos a enfermos mentales:

- I. Los Programas dirigidos al desarrollo de la red de apoyo comunitario regulados en el Decreto 92/2006, de 16 de mayo, por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a. Programa de Apoyo Residencial.
 - b. Programa de Integración Laboral.
 - c. Programa de Integración Social.
- II. La realización de actividades de promoción, prevención y mejora de la imagen de las personas con enfermedad mental.
- III. Los programas de apoyo a las familias de las personas con trastorno mental grave.

Artículo 4. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 destinadas a estos fines en la aplicación 2009.3901.412E.489.00 por un importe de 736.000 euros, proyecto de gasto 2004.3901.0003.
2. La cuantía máxima a subvencionar por cada Programa será de 300.000 euros.

Artículo 5. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación contemplada en el artículo 6, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden. En la misma se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias



recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 6. Documentación.

A las solicitudes se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Documentos comunes:

- a) Memoria descriptiva de la entidad, según modelo oficial (Anexo II).
- b) Ficha de solicitud de transferencia bancaria, según modelo oficial (Anexo III).
- c) Ficha de Alta de Terceros para aquellos solicitantes que no estén en el sistema.
- d) Acreditación de la identidad y condición de representante legal del solicitante.
- e) Fotocopia debidamente compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- f) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma, pudiendo autorizar al órgano gestor de las ayudas para que lo compruebe de oficio, mediante la suscripción del apartado correspondiente en el modelo de solicitud.
- g) Declaración de las cuantías recibidas en el año 2008 para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública, nacional o extranjera, o negativa, en su caso.

2. Documentos específicos:

- a) Documento en el que conste la plantilla del personal de los centros con indicación de su titulación.
- b) Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los programas (Anexo IV).
- c) Memoria explicativa de los programas específicos donde consten, al menos, ubicación, justificación de la necesidad del programa, objetivos que se persiguen, población destinataria, así como la descripción de las áreas de intervención y actividades que se van a realizar.

Las memorias explicativas de los programas deberán presentarse firmadas por el representante legal de la entidad.

En el caso de programas subvencionados durante el año 2008 acogidos a la Orden de 8 de abril de 2008 (DOE n.º 75, de 18 de abril de 2008), no será necesaria la remisión del Anexo correspondiente, excepto para indicar las modificaciones planteadas, en su caso.

**Artículo 7. Resolución.**

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Personal contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial, ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 9. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden, en su respectivo ámbito de competencias.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Entidad:

Fecha de entrada:

Expediente número:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____

En representación legal de:

ENTIDAD _____ CIF _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____

Teléfono _____ FAX _____ E-mail _____

Nº REGISTRO DE LA ENTIDAD _____

2. CENTROS O PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

- PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN LABORAL
- PROGRAMAS DE APOYO RESIDENCIAL
- PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL
- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA IMAGEN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
- PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

DECLARO

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. Que la entidad que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**AUTORIZACIÓN:**

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante de la Entidad y sello de la misma

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



**ANEXO II
MEMORIA DE LA ENTIDAD**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación _____
Fecha de constitución _____
Área geográfica de actuación _____
Provincia _____ en el ámbito autonómico
Domicilio _____ Localidad _____
Teléfono _____ FAX _____
CIF _____ N°Registro _____
Nombre de la persona responsable: _____

II. FINALIDAD DE LA ENTIDAD

III. CENTROS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE DEPENDAN O PRESTE LA ENTIDAD

IV. MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS DE FINANCIACIÓN

V. OTROS DATOS DE INTERÉS



ANEXO III

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD PERCEPTORA

ENTIDAD _____ CIF _____

DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____

CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	DÍGITOS CONTROL	CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□

NOMBRE DEL BANCO Y DE LA SUCURSAL _____

Domicilio _____

Localidad _____

C.P. _____

CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	DÍGITOS CONTROL	CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□

NOMBRE DEL BANCO Y DE LA SUCURSAL _____

Domicilio _____

Localidad _____

C.P. _____



ANEXO IV

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD _____ CIF _____

DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____

- ✓ COMPRA DE MATERIAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD
- ✓ SERVICIOS EXTERIORES
 - ARRENDAMIENTOS
 - REPARACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - TRANSPORTE USUARIOS
 - PRIMAS DE SEGUROS
 - PUBLICIDAD, PROPAGANDA
 - SUMINISTROS:
 - Electricidad
 - Agua
 - Teléfono
 - OTROS SERVICIOS:
 - Gastos viaje personal
 - Oficina
 - Documentación y biblioteca
- ✓ GASTOS DE PERSONAL
 - SUELDOS Y SALARIOS
 - RETENCIONES Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - FORMACIÓN
- ✓ AYUDAS MONETARIAS Y OTROS
 - AYUDAS MONETARIAS
 - GASTOS DE COLABORACIÓN Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO
- ✓ GASTOS EXCEPCIONALES.
- ✓ GASTOS EXTRAORDINARIOS

• • •



ORDEN de 23 de abril de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas. (2009050196)

El Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas define y conforma, entre otras, las líneas de actuación en el área de la reincorporación sociolaboral de personas con problemas de consumo de drogas y otras conductas adictivas.

En su enunciado se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción de incorporación.

En este enfoque comunitario de la incorporación social y laboral de las personas con problemas por consumo de drogas y otras conductas adictivas, y junto a otras acciones inespecíficas de enorme importancia, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada y de las Organizaciones no Gubernamentales. En este sentido y en aras de conseguir que en la atención a las personas con problemas por consumo de drogas y otras conductas adictivas, se obtenga el objetivo final de su incorporación en la sociedad, se hace necesario continuar con la prestación de recursos sociales, tales como el acceso a un puesto laboral.

Por otro lado, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, se contemplan medidas referentes a facilitar el acceso al mercado de trabajo de colectivos desfavorecidos en el Eje Prioritario II, Tema Prioritario 71 "vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas desfavorecidas".

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para la contratación, o para fomentar el autoempleo, de aquellas personas con problemas derivados de conductas adictivas que se encuentren en programas de tratamiento y evolución favorable.
2. La convocatoria se regulará por las normas en los Títulos I y V del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden:
 - a) Empresas privadas legalmente establecidas.



- b) Organizaciones no Gubernamentales.
 - c) Entidades locales de la Comunidad Autónoma.
 - d) Personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
2. Los candidatos que vayan a ser contratados por las entidades beneficiarias deberán ser propuestos por alguno de los siguientes centros:
- a) Los Centros ambulatorios y residenciales de atención a las conductas adictivas del Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Los Centros no dependientes del Servicio Extremeño de Salud pero que cuenten con la debida autorización administrativa correspondiente a la normativa aplicable sobre requisitos de los centros, servicios o establecimientos de tratamiento de las conductas adictivas.
3. Las propuestas se realizarán al titular de la Dirección General con competencia en materia de Atención Sociosanitaria y Salud, de acuerdo con los siguientes requisitos:
- a) Se deberá hacer referencia expresa a la empresa, organización no gubernamental o entidad local, como sujeto contratante o si en su caso la ayuda lo es para autoempleo.
 - b) Informar los centros sobre la evolución de la persona propuesta.
 - c) Presentar un resumen de la actividad formativa que desarrollará la persona afectada por la conducta adictiva, así como un esquema de su actividad laboral, junto con la propuesta de actividad terapéutica complementaria que seguirá su periodo de formación.
 - d) No podrá ser propuesto para participar de nuevo en los programas de incorporación social y laboral aquella persona afectada por conductas adictivas que lo haya realizado completo con anterioridad.
4. Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios psicosociales y de evolución terapéutica.

Artículo 3. Financiación.

1. Las ayudas a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, destinadas a estos fines en la aplicación 39.01.412E.469.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por importe de 118.411,45 euros, en la aplicación 39.01.412E.470.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por un importe de 40.810,95 euros y en la aplicación 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por un importe de 115.021,00 euros.



2. El Fondo Social Europeo, contribuye a la financiación de estas ayudas, con la finalidad de integración de colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, encuadrada en el Eje Prioritario II, tema prioritario 71 "vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas desfavorecidas" del PO FSE 2007-2013.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

La ayuda económica prevista en la siguiente convocatoria va dirigida a sufragar los costes siguientes:

- a) En el supuesto de los apartados a, b y c del artículo 2.1, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2009, incrementado en la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- b) En el supuesto del apartado d del artículo 2.1, los costes mensuales como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) con la cuantía máxima de 234,13 euros.

Artículo 5. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación contemplada en el artículo 6, se formalizarán mediante los impresos normalizados que figuran como Anexo I, II y III de la presente Orden, que estarán también disponibles en la web del Servicio Extremeño de Salud. En las mismas se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año, mientras esté en vigor la convocatoria de estas subvenciones.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación requerida adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 6. Documentación.

A las solicitudes se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Desde el centro proponente se adjuntará:
 - a) Previo a la concesión de la Ayuda:
 - Anexo II, debidamente cumplimentado.
 - Informe social (según modelo Anexo IV).
 - Ficha Técnica (según Anexo V).
 - Indicador de Evaluación (según Anexo VI).



b) Posterior a la concesión de la Ayuda:

- Informes de prórroga e incidencias (Anexo VII).
- Informes de evolución bimensuales emitidos por los responsables del seguimiento del usuario/a (Anexo VIII).

c) A la finalización de la Ayuda:

- Informe de finalización y evaluación del Programa (según Anexo IX).
- Informe de seguimiento al año de haber finalizado el Programa (según Anexo X).

2. Desde la ONG, autónomo, empresa o entidad local solicitante. Previo a la concesión de la ayuda:

- Cumplimentación de los Anexos I y III.

Artículo 7. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

Artículo 8. Personal contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial o administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 9. Publicidad de la concesión.

1. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.
2. La concesión de la subvención conlleva la aparición de los datos del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 10. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Salud Pública para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada:
Expediente número:
Población:
Provincia:

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

"Una manera de hacer Europa"

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ONG, AUTÓNOMO, EMPRESA O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre completo:	C.I.F.:
Nº del registro Unificado de Asociaciones (Caso de ONGs):	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Código postal:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG, AUTÓNOMO, EMPRESA O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Código Postal:
Población:	
Relación con la entidad:	

DECLARO:

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. Que la Entidad que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. No son subvencionados por otras entidades en más de un 100%

**AUTORIZACIÓN:**

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

ME COMPROMETO A:

Cumplir con todas las obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.

En _____ a, de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO II****0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada:
Expediente número:
Población:
Provincia:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O CENTRO PROPONENTE:

Nombre completo:		C.I.F.:
Nº del registro Unificado de Asociaciones (Caso de ONGs):		
Fecha de autorización como centro de tratamiento en base al Decreto 31/93 (Caso de las ONGs con centros de tratamiento)		
Domicilio:		Teléfono:
Población:	Provincia:	
Código postal:		

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Código Postal:	
Población:			

3.- ACTIVIDAD LABORAL QUE DESARROLLARÁ:

Actividad laboral que desarrollará. (Especificar)			
Denominación del puesto de trabajo.			
Modalidad:	Jornada completa	Tiempo parcial	Nº de horas:
Resumen de la actividad formativa a desarrollar:			

**4.- ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS COMPLEMENTARIAS:**

Profesional de referencia:
Programa de tratamiento en el que está incluido (además del programa de incorporación):
Nº de días que acudirá al mes para actividades terapéuticas: (previsión)

Tipo de actividad terapéutica:	Terapia de grupo: (especificar)	Terapia individual:
Observaciones a las actividades terapéuticas:		



ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

Nombre		Apellidos	
D.N.I.		Representante de la empresa	
C.I.F.			

DECLARA:

Que la citada empresa **NO HA RECIBIDO** subvención alguna sujeta al régimen de mínimos durante los últimos tres años.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma del/de la representante y sello de la empresa)

Que la citada empresa **HA RECIBIDO**, durante los últimos tres años, las siguientes subvenciones sujetas al régimen de mínimos por un importe de _____ euros.

Entidad _____ Fecha _____ Cuantía _____

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma del/de la representante y sello de la empresa)



ANEXO IV
INFORME SOCIAL

Datos de Identificación de usuario**1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO/A:**

Apellidos:
D.N.I.:
Fecha de Nacimiento:
Estado Civil:
Teléfono:
Domicilio:
Población:
Cód. postal:

2.- DATOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO

Conducta Adictiva que motiva el Tratamiento:
Centro Proponente:
Fecha de entrada en el mismo:
Fecha de Solicitud del Programa:

3.- SITUACIÓN FAMILIAR Y RELACIONES FAMILIARES.

--



4.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Situación Laboral
Profesión y Formación
Vivienda
Red de Apoyo Familiar (familia de origen y familia actual), Social, de Amigos y Comunitario
Participación y Relaciones Sociales
Recursos Personales

5.- SITUACIÓN PROBLEMA RELACIONADO CON LAS DROGODEPENDENCIAS.

--

6.- PERFIL PROFESIONAL

--

**7.- ITINERARIO INDIVIDUALIZADO TANTO EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO COMO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

--

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN UN PROGRAMA DE EMPLEO PROTEGIDO.

--

9.- PROFESIONAL DE REFERENCIA EN EL CENTRO Y PERSONA DE REFERENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO.

Profesional de referencia en el centro
Persona de referencia en el puesto de trabajo



ANEXO V
FICHA TÉCNICA
DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:
ESTADO CIVIL:
DOMICILIO DE RESIDENCIA:
LOCALIDAD DE RESIDENCIA:
NIVEL DE ESTUDIOS:
EXPERIENCIA LABORAL:
SITUACIÓN JUDICIAL:
ANTECEDENTES PENALES:

DATOS SOBRE LA CONDUCTA ADICTIVA

ADICCIÓN PRINCIPAL POR LA QUE SE ADMITE A TRATAMIENTO:
TIEMPO DE ADICCIÓN:
VÍA MÁS FRECUENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA DROGA PRINCIPAL:
OTRAS DROGAS CONSUMIDAS:
VIH (POSITIVO / NEGATIVO):
FECHA DE ADMISIÓN A TRATAMIENTO EN EL CENTRO:

DATOS DE INCLUSIÓN Y/O PRÓRROGA EN PROGRAMA DE BECAS:

FECHA DE PROPUESTA POR EL CENTRO:
TIPO DE EMPRESA (Pública / Privada):
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN BAREMO:
FECHA Y MODALIDAD DEL PRIMER CONTRATO (a tiempo parcial o jornada completa):
FECHA DE PRÓRROGA MODALIDAD 50%:
FECHA DE BAJA Y CAUSA DE LA BAJA:
EVOLUCIÓN:



ANEXO VI

INDICADOR DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS			
INGRESOS PROPIOS POR ALGÚN CONCEPTO	SI		0
	NO		1
INGRESOS DEL CÓNYUGE	> 450,76		0
	> 300,51		1
	> 150,25		2
	< 150,25		3
TRABAJA EL CÓNYUGE	SI		0
	NO		1
HIJOS A SU CARGO	NINGUNO		0
	UNO		1
	DOS		2
	TRES O MÁS		3
OTROS FAMILIARES A SU CARGO	SI	> 300,51	1
		> 150,25	2
		< 150,25	3
		NINGUNO	4
		NO	0
HERMANO DROGODEPENDIENTE	SI	EN TTO.	2
		NO TTO.	1
		NO	0
PAREJA DROGODEPENDIENTE	SI	EN TTO.	2
		NO TTO.	1
		NO	
ABSTINENCIA TOTAL A LA DROGA PRINCIPAL	< 3 MESES		2
	3 A 6 MESES		4
	6 A 9 MESES		6
	9 A 12 MESES		8
	>12 MESES		10
ULTIMO CONSUMO DE OTRAS DROGAS (BDZ, THC, COCÍNA,...)	< 3 MESES		1
	3 A 6 MESES		2
	6 A 9 MESES		3
	9 A 12 MESES		4
	>12 MESES		5
DIFICULTADES PARA ENCONTRAR TRABAJO POR MARGINACION, DESARRAIGO, ...	SI		3
	NO		0
TIPO DE EMPRESA	PÚBLICA		0
	PRIVADA		2
POSIBILIDADES DE CONTINUIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA	SI		3
	NO		1
ALTA TERAPÉUTICA DE LA C.T. EN EL MOMENTO DE LA PROPUESTA	SI		3
	NO		0
PRIORIDAD POR PARTE DEL CENTRO	1º Y 2º		3
	3º Y 4º		2
	5º Ó MÁS		1
PUNTUACIÓN TOTAL			

**ANEXO VII****INFORMES DE PRÓRROGA E INCIDENCIAS**

Nombre del usuario/a:
Centro proponente:
Empresa contratante:
Solicitud de prórroga según artículo 41.2.d. del DECRETO 36/2008, de 7 de marzo:
Justificación de la solicitud:

**ANEXO VIII****INFORME DE EVOLUCIÓN BIMENSUAL DE SEGUIMIENTO**

Profesional que emite el informe:
Nombre y Apellidos del Usuario/a:
Nº de contactos con la empresa contratante:
Evolución del tratamiento en el I:CA.
Relación Laboral usuario-empresa:
Adaptación al puesto de trabajo:
Incidencias:
Participación en su itinerario:
Valoración:



ANEXO IX

INFORME DE FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Profesional que emite el informe:
Nombre y Apellidos del Usuario/a:
Fecha de inicio en el programa:
Fecha de Finalización en el programa:
Indicadores de Evaluación por áreas:
Personales:
Sociales:
Familiares:
Laborales:
De Ocio y Tiempo Libre
De Coordinación con otras instituciones:
De Situación Laboral Posterior al programa:
De Evolución Terapéutica:
De satisfacción del usuario/a:
De satisfacción del profesional de referencia:
De satisfacción de la empresa contratante:

**ANEXO X****INFORME DE SEGUIMIENTO AL AÑO DE HABER FINALIZADO EL PROGRAMA.**

Nombre y Apellidos del Usuario/a:
Domicilio actual y localidad
Profesional que realiza el seguimiento:
Fecha de alta en el programa:
Fecha de realización del seguimiento:
Medio de comunicación con el usuario/a:
Situación actual del usuario con respecto al ECA:
Situación Laboral Actual:
Situación familiar:
Relaciones con el entorno:
Situación económica:
Situación judicial:
Valoración y Observaciones:



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061244)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

PRESIDENTE

Jesús Rueda García Miguel

VOCALES

Joaquín de Dios Varillas

Antonio Vera Berraquero

Isabel María Macías Bellorín

SECRETARIA

María José Sánchez-Alvador Fuentes

Suplentes

PRESIDENTE

Ángel Franco Navarro

VOCALES

María Eugenia Pérez Escanilla

José Enrique Esteban Piquero

Rosa María Nevado Pavón

SECRETARIA

Luisa Fernanda Vasco Ruiz

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061245)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista de Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

PRESIDENTE

Ramón Gómez de Tejada

VOCALES

Socorro Pedrero Vaquero

Juan Gordillo Chaves

Juana Olmos Martín

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

Suplentes

PRESIDENTE

Manuel Limón Mora

VOCALES

Amalia Fernández-Blanco García

Agustina Tejada Merino

María Luisa Gimeno Sánchez

SECRETARIA

M.^a Francisca Villa Gutiérrez

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061246)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Arturo Fernández de los Ríos	Javier Blanco Palenciano
VOCALES	VOCALES
Margarita Casquero Muñoz	Estrella Sánchez Agustín
Cándida Casanova Nevado	Milagros García Moreno
Juana Olmos Martín	María Luisa Gimeno Sánchez
SECRETARIO	SECRETARIO
Francisco Javier Ávila Llano	José Ramón López Bardón

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061247)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Suplentes

PRESIDENTE

PRESIDENTA

Juan Ignacio Rayo Madrid

M.^a Asunción Gómez Gutiérrez

VOCALES

VOCALES

M.^a Teresa Barbarroja Gutiérrez

Justo Serrano Vicente

Genoveva Carrasco Macarro

Petra Bonilla Pérez

María Luisa Gimeno Sánchez

Juana Olmos Martín

SECRETARIO

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

José Ramón López Bardón

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061248)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Suplentes

PRESIDENTE

PRESIDENTE

José Ramón González Muñiz

Joaquín Asensio Romero

VOCALES

VOCALES

Juan Manuel Castro Barea

Francisco Javier Ávila LLano

Monserrat Olivera Acedo

Teresa Redondo Moreno

María Luisa Gimeno Sánchez

Juana Olmos Martín

SECRETARIA

SECRETARIA

M.^a José Sánchez-Alvador Fuentes

M.^a Francisca Villa Gutiérrez

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061249)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

PRESIDENTA

Julia Luisa Muñoz García

VOCALES

Julia de León Alarcón

Julio César Melón Pérez

María Luisa Gimeno Sánchez

SECRETARIA

M.^a José Sánchez-Alvador Fuentes

Suplentes

PRESIDENTE

Fernando García Urra

VOCALES

Raquel Illanes Díaz

Juan Campos Vicente

Juana Olmos Martín

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Gerente, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 19 de enero de 2009, del Rector. (2009061220)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Estadística, de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 21 de abril de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. (2009061214)

Advertido error material en la Resolución de 31 de octubre de 2008 (DOE n.º 222, de 17 de noviembre), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 30495 y en el punto 1. SALÓN DEL TURISMO Y GASTRONOMÍA.

Donde dice:

"Feria de muestras y exposiciones del Norte de Extremadura.

Del 8 al 10 de mayo".

Debe decir:

"Feria de muestras y exposiciones del Norte de Extremadura.

Del 23 al 25 de octubre".



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 76/2009. (2009061203)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Mérida, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 76/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias D. Antonio Jesús Borrallo Arias, contra la Orden de 22 de diciembre de 2006 de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 13 de abril de 2009.

El Secretario General de Administración
Pública e Interior,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 74/2009. (2009061202)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Cáceres, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 74/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias D.ª M.ª Camen Casares Mateos, contra la Orden de 22 de diciembre de 2006 de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 22 de abril de 2009.

El Secretario General de Administración
Pública e Interior,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se transfieren créditos previstos en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, destinados a actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia. (2009061212)

Habiéndose firmado el día 31 de marzo de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se transfieren créditos previstos en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, destinados a actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE TRANSFIEREN CRÉDITOS PREVISTOS EN EL FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO REGULADO POR REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, DESTINADOS A ACTUACIONES VINCULADAS CON LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE número 90, de 14 de abril de 2008).



Y, la Sra. D.^a Pilar Rodríguez Rodríguez, como Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrada por Real Decreto 1455/2008, de 29 de agosto (BOE número 211, de 1 de septiembre de 2008).

Y, DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por Real Decreto 863/2007, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2007).

Y, la Sra. D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007).

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

El Gobierno ha puesto en marcha medidas extraordinarias para la reactivación de la actividad económica y la generación y mantenimiento del empleo, a través del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

II

Que el citado Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo tiene, entre otras finalidades, la realización de actuaciones vinculadas con el sector de los servicios sociales y, en concreto, con la atención a la dependencia, asignando para tal fin una partida de 400 millones de euros al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008 que desarrolla el Real Decreto-Ley citado.

III

Que los referidos créditos, que se distribuirán entre las Comunidades Autónomas sin contraprestación económica para ellas, tienen carácter finalista y se destinarán a facilitar el desarrollo y modernización de la Red de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y la formación de profesionales. Paralelamente, este reparto de créditos tiene por objetivo favorecer la dinamización de la economía y la creación de empleo, con una estimación de generar 35.000 puestos de trabajo.

IV

Que la partida de 400 millones de euros se distribuirá según los criterios que fueron informados en el seno del Consejo Territorial del SAAD, en su reunión de 22 de diciembre de 2008. Los programas susceptibles de ser financiados con los citados créditos y sus destinatarios finales quedan especificados en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.



V

Que los créditos del Fondo Especial del Estado destinados a generar más servicios de atención a la dependencia serán gestionados por las Comunidades Autónomas mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con el compromiso por parte de las Administraciones Autonómicas de facilitar información estadística sobre el desarrollo de los programas, fundamentalmente la referida al número de beneficiarios y a la creación de puestos de trabajo que se generen con el desarrollo de los programas.

VI

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha planteado determinados proyectos de desarrollo de los servicios y programas vinculados a la atención a la dependencia que se encuadran dentro de los criterios aludidos en el punto IV anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Consejería de Sanidad y Dependencia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración definir los programas y establecer el procedimiento por el que se transferirá por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte, a través del IMSERSO, a la Comunidad Autónoma de Extremadura para su gestión, los créditos destinados a la promoción de servicios de atención a la dependencia, según el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, publicado por la Orden EHA/3566/2008, de 9 de diciembre.

Segunda. Cuantía de los créditos destinados a la Atención a la Dependencia.

La Comunidad Autónoma de Extremadura recibirá con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, dotado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, la cantidad de ONCE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (11.003.316 €) para la realización de las actuaciones que se establecen en el presente Convenio, de acuerdo con los criterios de distribución del Fondo que fueron informados en el Consejo Territorial del SAAD, celebrado el día 22 de diciembre de 2008.

Los créditos transferidos se distribuirán en SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (7.152.155 €), con cargo al Capítulo VII y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS (3.851.161 €), con cargo al Capítulo IV.

Tercera. Naturaleza de los créditos a transferir.

Los créditos a que se refiere la cláusula anterior tendrán carácter finalista e irán destinados, exclusivamente, a facilitar el desarrollo y modernización de la Red de Servicios del Sistema



para la Autonomía y Atención a la Dependencia y la formación de profesionales, en los términos que se contienen en la cláusula siguiente. Paralelamente, tendrán como objetivo prioritario la generación de empleo en el sector.

En ningún caso los créditos derivados del Fondo Especial del Estado para la Economía y el Empleo consolidarán para ejercicios futuros ya que se trata de una financiación extraordinaria, temporal y no consolidable.

Cuarta. Actuaciones y proyectos objeto de financiación.

Con cargo a los créditos previstos en el presente Convenio de Colaboración se podrán financiar los siguientes programas:

I. De inversión:

- a) Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existente en centros de día, alojamientos residenciales y centros de promoción de la autonomía personal. Quedarán comprendidas en este programa cuantas iniciativas se dirijan a:
 - 1. La modernización de centros e instalaciones dedicados a la prestación de servicios de prevención y atención a la dependencia.
 - 2. La adecuación de centros y servicios a las exigencias normativas.
 - 3. La transformación de plazas de válidos en plazas para la atención de personas en situación de dependencia.
- b) Programa de ampliación de la oferta de plazas en centros y servicios de atención a la dependencia:
 - 1. Inversión en nuevas plazas de centros de día, alojamiento y promoción de la autonomía.
 - 2. Inversión en creación de plazas de atención a la dependencia en el medio rural: Adecuación de equipamientos preexistentes, ampliación de la oferta de servicios en centros para convertirlos en centros polivalentes.

II. De gasto corriente:

- a) Programas de obras en alojamientos particulares, mediante ayudas individuales, con el fin de facilitar la accesibilidad y la adaptación del hogar de las personas ya valoradas en situación de dependencia que lo precisen para facilitar la permanencia de las mismas en su domicilio y evitar el ingreso no necesario en residencias.
- b) Actuaciones dirigidas a fomentar la formación y cualificación de profesionales y cuidadores ya ligados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como para el desarrollo de un programa de formación específicamente destinado a la capacitación profesional para acceder a los nuevos empleos.
- c) Con carácter excepcional y sin compromiso alguno de financiación futura por parte de la Administración General del Estado, debido al carácter no consolidable de este crédito, actuaciones de gestión, mediante compra o concierto, de servicios para la atención de personas en situación de dependencia, siempre que suponga un incremento de los servicios presupuestados por la Comunidad Autónoma en el año 2009.



- d) Programas específicamente dedicados a la mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de ayuda a domicilio y de transporte, sobre todo en aquellas zonas carentes de servicios de atención a la dependencia.

La concreción de los programas que desarrollará la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a los créditos que se transfieren y de acuerdo con las líneas de actuación descritas se concretan en el Anexo I y en el Anexo II de este Convenio.

El Fondo Especial podrá destinarse, dentro del crédito previsto para gasto corriente, a financiar nuevos servicios del catálogo incluidos en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y, en ningún caso, al pago de las prestaciones económicas previstas en el artículo 14. Si entre las opciones de programas, se optara por la alternativa contemplada en el apartado II, letra c de esta cláusula cuarta, una vez agotado el crédito o vencido el plazo de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma deberá hacer frente con sus propios recursos a la continuidad de estos servicios.

Los programas que desarrolle la Comunidad Autónoma, incorporados en el Anexo I y en el Anexo II, se estima que beneficiarán a 1.855 personas y generarán 963 puestos de empleo, aproximadamente, en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Quinta. Destinatarios de los créditos.

Aunque los destinatarios de los créditos y responsables de su gestión son las Comunidades Autónomas, podrán ser destinatarios finales de los créditos:

- a) Las propias Comunidades Autónomas a través de la ejecución de proyectos propios.
- b) Las Entidades Locales en su condición de Administración que colabora en la prestación de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- c) Las Organizaciones sin fin de lucro para inversiones en centros que forman parte del Sistema o que pasarán a serlo como consecuencia de la inversión.

Sexta. Transferencia de los créditos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez acordados los servicios y programas y, en su caso, las inversiones previstas en los Anexos al presente Convenio de Colaboración, el IMSERSO procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura los créditos establecidos en la Cláusula Segunda una vez suscrito el presente Convenio.

Séptima. Ejecución de los Programas objeto de financiación.

Los proyectos deberán ejecutarse de forma inmediata, no pudiendo ser objeto de financiación obras y programas previstos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

La ejecución de los programas e inversiones financiados con cargo al presente Convenio deberá realizarse mediante las diversas formas de contratación previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de estos contratos debe tener un valor estimado, en el caso de las obras, inferior a cinco millones de euros (5.000.000 €) y su contratación se tramitará por el procedimiento de



urgencia previsto en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con los plazos previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Octava. Justificación de la ejecución de los programas por la Comunidad Autónoma.

1. Sin perjuicio del control de la Intervención General del Estado, respecto de la correcta aplicación de los recursos del Fondo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá acreditar ante la Dirección General del IMSERSO la realización de las inversiones y la ejecución de los programas previstos en el presente Convenio, durante el primer trimestre del año 2010.

En el supuesto de ejecución de obras podrá prorrogarse el plazo hasta un periodo máximo de seis meses, de mutuo acuerdo por ambas partes, cuando incidencias no imputables a la Comunidad Autónoma hayan retrasado la ejecución de las inversiones. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la citada prórroga.

2. La justificación de los programas y actuaciones se materializará en un Certificado firmado por el titular del centro directivo que gestione los créditos incluidos en este Convenio y averado por el interventor, en el que conste su estado de ejecución, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito, de acuerdo con el modelo de estado de ejecución que se adjunta como Anexo III al presente Convenio de Colaboración.
3. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al Fondo generará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas. Se entiende por falta de justificación la no remisión a la Dirección General del IMSERSO de la acreditación a la que se refiere el apartado anterior.

Novena. Comisión de Seguimiento.

La organización y supervisión de las actividades correspondientes al presente Convenio de Colaboración, son competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual, a los efectos de lo establecido en el apartado siguiente, informará de sus actuaciones a un equipo paritario designado por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma, que estará compuesto por tres miembros nombrados por cada parte con funciones de interpretación y vigilancia de lo establecido en el presente Convenio.

Décima. Información, publicidad y difusión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a ofrecer la información estadística que se le solicite desde la Administración General del Estado. Asimismo, la Comunidad Autónoma se compromete a colocar en cada una de las actuaciones y obras previstas en el presente Convenio, y en lugar visible, una valla o elemento de señalización según el modelo que se adjunta como Anexo IV. Además, en cuantas actividades realice para la difusión de estos programas deberá destacar la leyenda "Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo" y el logotipo del Plan que se incluye en el Anexo IV.

Undécima. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación de los programas e inversiones previstas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava.



Duodécima. Causas de resolución.

Será causa de resolución el incumplimiento del Convenio de Colaboración por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que éste se produzca.

Decimotercera. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 de la mencionada norma.
2. Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008 que desarrolla el Real Decreto-Ley citado.
3. Asimismo, de este Convenio de Colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Administración General del Estado y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. La Comunidad Autónoma de Extremadura determinará en cada caso la naturaleza y vigencia de la relación contractual que establezca con los mencionados profesionales, cuando así proceda.

Decimocuarta. Orden jurisdiccional.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de Colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Directora General del IMSERSO, Fdo.: Pilar Rodríguez Rodríguez.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

Por la Consejería de Sanidad y Dependencia, la Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE TRANSFIEREN CRÉDITOS PREVISTOS EN EL FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO, REGULADO POR REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, DESTINADOS A ACTUACIONES VINCULADAS CON LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

ACTUACIONES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN OBJETO DE FINANCIACIÓN

- 1. Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios** existente en centros de día y alojamientos residenciales, así como en centros de prevención y promoción de la autonomía. Quedarán comprendidas en este programa cuantas iniciativas se dirijan a:
 - 1.** La modernización de centros e instalaciones dedicados a la prestación de servicios de atención y prevención de las situaciones de dependencia.
 - 2.** La adecuación de centros y servicios a las exigencias normativas.
 - 3.** Las obras en alojamientos dirigidas a la transformación de plazas de válidos en plazas para atender a personas en situación de dependencia.

Nº Proyecto	Alternativas (*)	Tipo de servicio (**)	Provincia	Localidad	Nombre del Centro	Financiación Fondo Especial	Nº de plazas mejoradas	Puestos de trabajo generados
1						0	0	0
2						0	0	0
3						0	0	0
4						0	0	0
5						0	0	0
6						0	0	0
7						0	0	0
8						0	0	0
9						0	0	0
10						0	0	0
TOTAL						0	0	0

NOTA: En caso de necesitarse la inclusión de más proyectos, se insertarán en la tabla cuantas filas se estimen necesarias.

2. Programa de ampliación de la oferta de plazas en centros y servicios de atención a la dependencia:

1. Inversión en nuevas plazas de centros de día y alojamiento.
2. Inversión en creación de plazas de atención a la dependencia en el medio rural: adecuación de equipamientos preexistentes, ampliación de la oferta de servicios en centros para convertirlos en centros polivalentes.

Nº Proyecto	Alternativas	Tipo de Servicio	PROV	Localidad	Nombre del Centro	Financiación Fondo Especial	Nº de plazas ampliadas	Puestos de Trabajo generados
1	2.2	RAE	Cáceres	ACEHÚCHE	Centro Residencial	100.000	3	8,75
2	2.2	CDAE	Cáceres	AHIGAL	Centro Atención Diurna	180.000	15	15,75
3	2.2	RAE	Badajoz	ALBUERA LA	Centro Residencial	400.155	13	35,10
4	2.2	RAE	Cáceres	ALDEACENTENERA	Centro Residencial	316.000	11	27,65
5	2.2	RAE	Badajoz	BARCARROTA	Centro Residencial	500.000	17	43,75
6	2.2	RAE	Badajoz	BERLANGA	Centro Residencial	250.000	8	21,88
7	2.2	CDAE	Cáceres	BOHONAL DE IBOR	Centro Atención Diurna	60.000	5	5,25
8	2.2	CDAE	Cáceres	CABRERO	Centro Atención Diurna	240.000	20	21,00
9	2.2	CDAE	Badajoz	CAMPO LUGAR	Centro Atención Diurna	120.000	10	10,50
10	2.2	RAE	Cáceres	CASARES DE LAS HURDES	Centro Residencial	50.000	2	4,38
11	2.2	CDAE	Cáceres	CORIA	Centro Atención Diurna	150.000	13	13,13
12	2.2	CDAE	Badajoz	DON ÁLVARO	Centro Atención Diurna	120.000	10	10,50
13	2.2	RAE	Cáceres	GAROVILLAS DE ALCONEÍAR	Centro Residencial	250.000	8	21,88
14	2.2	CDAE	Cáceres	GATA	Centro Atención Diurna	75.000	6	6,56
15	2.2	CDAE	Cáceres	GRANJA LA	Centro Atención Diurna	30.000	3	2,63
16	2.2	RAE	Badajoz	GUAREÑA	Centro Residencial	280.000	9	24,50
17	2.2	CDAE	Cáceres	GUIJO DE GRANADILLA	Centro Atención Diurna	150.000	13	13,13
18	2.2	CDAE	Badajoz	HELECHOSA DE LOS MONTES	Centro Atención Diurna	200.000	17	17,50
19	2.2	CDAE	Cáceres	HERNÁN CORTÉS	Centro Atención Diurna	120.000	10	10,50
20	2.2	CDAE	Badajoz	HERRERA DE ALCANTARA	Centro Atención Diurna	60.000	5	5,25
21	2.2	CDAE	Cáceres	HERVÁS	Centro Atención Diurna	144.000	12	12,60
22	2.2	RAE	Badajoz	HORNACHOS	Centro Residencial	150.000	5	13,13
23	2.2	RAE	Cáceres	MATA DE ALCANTARA	Centro Residencial	48.000	2	4,20
24	2.2	CDAE	Cáceres	MIRABEL	Centro Atención Diurna	150.000	13	13,13
25	2.2	CDAE	Badajoz	MIRANDILLA	Centro Atención Diurna	30.000	3	2,63
26	2.2	CDAE	Badajoz	OLIVA DE MÉRIDA	Centro Atención Diurna	60.000	5	5,25
27	2.2	CDAE	Badajoz	PALAZUELO	Centro Atención Diurna	50.000	4	4,38
28	2.2	CDAE	Badajoz	PALOMAS	Centro Atención Diurna	100.000	8	8,75
29	2.2	CDAE	Cáceres	PALOMERO	Centro Atención Diurna	25.000	2	2,19
30	2.2	RAE	Badajoz	PERALEDA DE LA MATA	Centro Residencial	326.000	11	28,53
31	2.2	RAE	Cáceres	PESGA LA	Centro Residencial	240.000	8	21,00



32	2.2	CDAE	Cáceres	PUEBLA DE ALCOCER	Centro Atención Diurna	120.000	10	10,50
33	2.2	CDAE	Cáceres	RENA	Centro Atención Diurna	96.000	8	8,40
34	2.2	RAE	Cáceres	RIOLOBOS	Centro Residencial	7.000	-	0,61
35	2.2	CDAE	Cáceres	ROBLEDILLO DE LA VERA	Centro Atención Diurna	50.000	4	4,38
36	2.2	CDAE	Badajoz	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	Centro Atención Diurna	200.000	17	17,50
37	2.2	CDAE	Badajoz	RUECAS	Centro Atención Diurna	150.000	13	13,13
38	2.2	CDAE	Cáceres	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	Centro Atención Diurna	131.000	11	11,46
39	2.2	CDAE	Cáceres	SERRADILLA	Centro Atención Diurna	24.000	2	2,10
40	2.2	CDAE	Cáceres	TALAVERUELA DE LA VERA	Centro Atención Diurna	250.000	21	21,88
41	2.2	CDAE	Badajoz	TÁLIGA	Centro Atención Diurna	12.000	1	1,05
42	2.2	CDAE	Cáceres	TAMUREJO	Centro Atención Diurna	12.000	1	1,05
43	2.2	CDAE	Cáceres	VALDECAÑAS DE TAJO	Centro Atención Diurna	150.000	13	13,13
44	2.2	RAE	Cáceres	VALDEOBISPO	Centro Residencial	160.000	5	14,00
45	2.2	CDAE	Cáceres	VALVERDE DE LA VERA	Centro Atención Diurna	190.000	16	16,63
46	2.2	RAE	Badajoz	VALVERDE DEL FRESNO	Centro Residencial	90.000	3	7,88
47	2.2	CDAE	Badajoz	VEGAVIANA	Centro Atención Diurna	150.000	13	13,13
48	2.2	RAE	Badajoz	VILLALBA DE LOS BARROS	Centro Residencial	56.000	2	4,90
49	2.2	RAE	Badajoz	VILLAR DEL REY	Centro Residencial	30.000	1	2,63
50	2.2	CDAE	Badajoz	ZAHINOS	Centro Atención Diurna	100.000	8	8,76
51	2.2	RAE	Cáceres	ZARZA DE GRANADILLA	Centro Residencial	200.000	7	17,50
						7.152.155	427	626

TOTAL INVERSIONES

Suma del Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios y del Programa de ampliación de la oferta de plazas

ALTERNATIVAS (*)	Financiación Fondo Especial	Puestos de trabajo generados
2.2	7.152.155 €	626
TOTAL	7.152.155 €	626

NOTA: En caso de necesitarse la inclusión de más proyectos, se insertarán en la tabla cuantas filas se estimen necesarias.

(*) **TABLA DE ALTERNATIVAS**

PROGRAMAS	ALTERNATIVAS
<p>1. Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existente en centros de día y alojamientos residenciales, así como en centros de prevención y promoción de la autonomía.</p> <p>1. La modernización de centros e instalaciones dedicados a la prestación de servicios de atención y prevención de las situaciones de dependencia.</p>	1.1
<p>1. Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existente en centros de día y alojamientos residenciales, así como en centros de prevención y promoción de la autonomía.</p> <p>2. La adecuación de centros y servicios a las exigencias normativas.</p>	1.2
<p>1. Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existente en centros de día y alojamientos residenciales, así como en centros de prevención y promoción de la autonomía.</p> <p>3. Las obras en alojamientos dirigidas a la transformación de plazas de válidos en plazas para atender a personas en situación de dependencia.</p>	1.3
<p>2. Programa de ampliación de la oferta de plazas en centros y servicios de atención a la dependencia:</p> <p>1. Inversión en nuevas plazas de centros de día y alojamiento</p>	2.1
<p>2. Programa de ampliación de la oferta de plazas en centros y servicios de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia:</p> <p>2. Inversión en creación de plazas de atención a la dependencia en el medio rural: adecuación de equipamientos preexistentes, ampliación de la oferta de servicios en centros para convertirlos en centros polivalentes...</p>	2.2

**(**) TABLA DE CODIFICACIÓN DE TIPO DE SERVICIOS**

SERVICIOS	CÓDIGO
Servicio de atención residencial para mayores	RM
Servicio de atención residencial para personas con discap. física	RDF
Servicio de atención residencial para personas con discap. psíquica	RDP
Servicio de atención residencial para personas con enfermedad mental	REM
Servicio de atención residencial especializada	RAE
Servicio de Centro de Día para mayores	CDM
Servicio de Centro de Día para personas con discap. física	CDDF
Servicio de Centro de Día para personas con discap. psíquica	CDDP
Servicio de Centro de Día para personas con enfermedad mental	CDEM
Servicio de Centro de Día de atención especializada	CDAE
Servicio de Centro de Noche	CN
Centros y Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.	PAP

ANEXO II

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE TRANSFIEREN CRÉDITOS PREVISTOS EN EL FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO, REGULADO POR REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, DESTINADOS A ACTUACIONES VINCULADAS CON LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

ACTUACIONES Y PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE OBJETO DE FINANCIACIÓN

1. **Programas de inversión en alojamientos particulares**, mediante ayudas individuales para la realización de obras y adaptaciones que favorezcan la accesibilidad del hogar de las personas que ya hayan sido valoradas en situación de dependencia y que precisen de una adecuación del hogar (ej.: eliminar una bañera, disponer productos de apoyo...). El objetivo de estos programas es facilitar la permanencia de las personas con dependencia en su propio domicilio y evitar el ingreso no necesario en residencias.

Nº Proyecto	Provincia	Localidad	Nº de obras	Nº adaptaciones	Financiación Fondo Especial	Puestos de trabajo generados
1	BADAJOS	ZONA ALMENDRALEJO	31	0	47.211,04 €	4,12
2	BADAJOS	ZONA AZUAGA-LLERENA	54	0	80.528,12 €	7,03
3	BADAJOS	ZONA BADAJOZ	97	0	146.028,11 €	12,76
4	BADAJOS	ZONA DE CASTUERA	47	0	70.816,55 €	6,19
5	BADAJOS	ZONA VILLANUEVA-DON BENITO	65	0	97.044,91 €	8,48
6	BADAJOS	ZONA JEREZ D ELOS BARROS	42	0	63.444,24 €	5,54
7	BADAJOS	ZONA MERIDA	72	0	108.670,44 €	9,49
8	BADAJOS	ZONA MONTIJO-SAN VICENTE	54	0	80.386,35 €	7,02
9	BADAJOS	ZONA OLVENZA	30	0	45.509,73 €	3,98
10	BADAJOS	ZONA TALARUBIAS	35	0	51.889,60 €	4,53
11	BADAJOS	ZONA VILLAFRANCA DE LOS BARROS	47	0	71.170,99 €	6,22
12	BADAJOS	ZONA DE ZAFRA	69	0	103.070,33 €	9
13	CACERES	ZONA DE BROZAS	49	0	73.155,84 €	6,39
14	CACERES	ZONA DE CACERES	78	0	116.751,61 €	10,2
15	CACERES	ZONA DE CORIA	51	0	75.991,32 €	6,64
16	CACERES	ZONA DE MAJADAS	37	0	55.079,53 €	4,81
17	CACERES	ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA	57	0	85.135,82 €	7,44
18	CACERES	ZONA DE PLASENCIA NORTE	56	0	84.710,48 €	7,4
19	CACERES	ZONA DE PLASENCIA SUR	63	0	94.138,51 €	8,22
20	CACERES	ZONA DE TRUJILLO	35	0	51.960,48 €	4,54
TOTAL			1.069	0	1.602.694,00 €	140



2. Actuaciones dirigidas a fomentar la **formación y cualificación de los profesionales y cuidadores ya ligados al SAAD**, así como para el desarrollo de un programa de formación específicamente destinado a la **capacitación profesional para acceder a nuevos empleos**.

Nº Proyecto	Provincia	Localidad	Tipo y Nº de cursos	Nº Plazas	Financiación Fondo Especial	Puestos de trabajo generados
1				0	0	0
2				0	0	0
3				0	0	0
4				0	0	0
5				0	0	0
6				0	0	0
7				0	0	0
8				0	0	0
9				0	0	0
10				0	0	0
TOTAL				0	0	0

NOTA: En caso de necesitarse la inclusión de más proyectos, se insertarán en la tabla cuantas filas se estimen necesarias.

3. Con carácter **excepcional y sin compromiso** alguno de financiación futura por parte de la Administración General del Estado, debido al carácter no consolidable de este crédito, **actuaciones de gestión de nuevos servicios del catálogo mediante compra o concierto.**

SERVICIOS	NUEVAS PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS	FINANCIACIÓN FONDO ESPECIAL (en €)		
			En plazas propias	En plazas concertadas	
			Administración Local	Titularidad privada	
Sº Prevención y Promoción de la Autonomía Personal	0	0	0	0	0
Sº Teleasistencia	0	0	0	0	0
Centro de Día mayores 65 años	0	0	0	0	0
Sº, Centro de Día y de Noche	70	25	0	284.667 €	0
Centro de Noche	0	0	0	0	0
Personas mayores en situación de dependencia	279	172	0	1.764.900 €	198.900 €
Personas con discapacidad en situación de dependencia	0	0	0	0	0
TOTALES:	349	197	0	2.049.567 €	198.900 €
TOTAL EN PLAZAS PROPIAS Y CONCERTADAS:			2.049.567 €		198.900 €
				2.248.467 €	

4. Programas específicamente dedicados a la **mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de ayuda a domicilio y de transporte**, sobre todo en aquellos territorios carentes de infraestructuras de servicios de atención a la dependencia.

SERVICIOS	NUEVOS SERVICIOS	PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS	FINANCIACIÓN FONDO ESPECIAL
Mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de ayuda a domicilio.	0	0	0
Mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de transporte	0	0	0
TOTAL	0	0	0

**TOTAL GASTO CORRIENTE**

PROGRAMAS	Financiación Fondo Especial	Puestos de trabajo generados
1. Programas de inversión en alojamientos particulares	1.602.694,00 €	140
2.1. Formación y cualificación de los profesionales ya ligados al SAAD y de los cuidadores no profesionales	0	0
2.2. Capacitación profesional para acceder a nuevos empleos.	0	0
3.1. Actuaciones de gestión de nuevos servicios del catálogo mediante compra.		
3.2. Actuaciones de gestión de nuevos servicios del catálogo mediante concierto.	2.248.467,00 €	197
4.1. Mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de ayuda a domicilio	0	0
4.2. Mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de transporte	0	0
TOTAL	3.851.161 €	337

TOTAL INVERSIONES Y GASTO CORRIENTE

	Financiación Fondo Especial	Puestos de trabajo generados
INVERSIONES	7.152.155 €	626
GASTO CORRIENTE	3.851.161 €	337
TOTAL	11.003.316 €	963



ANEXO III

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO ESPECIAL PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO DERIVADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL IMSERSO, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA,

D./Da..... Director/a General de de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA:

1º.- Que, según consta en los archivos de esta Comunidad Autónoma, se ha recibido del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del IMSERSO, una aportación por importe total de 11.003.316 € euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3138.451 y 3138.7599 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2009

2º.- Que el estado de ejecución a fecha de 31 de diciembre de 2009 es el que se especifica a continuación:

APLICACIÓN ECONÓMICA DEL PGE	ASIGNACIÓN (EUROS) (1)	COMPROMISO DE CRÉDITO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PAGOS REALIZADOS (4)	REMANENTES (1-2)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3-4)
3138-451						
3138-7599						

3º.- Que, una vez finalizada la vigencia del convenio, se han ejecutado los proyectos presentados a financiación del Fondo Especial para la Dinamización de la Economía y el Empleo, en los términos expresados en los Anexos I y II, ó, en su caso, de conformidad con los proyectos recogidos en los nuevos anexos que se adjuntan a la presente certificación, toda vez que no se ha alterado la inicial distribución presupuestaria entre gastos corrientes y de inversión.

Lugar y fecha: _____ a _____ de _____ de 2010

EL/LA DIRECTOR/A

V.º B.º
EL INTERVENTOR,

(Firma y sello)

(Firma y sello)

Fdo.: (Nombre y apellidos)

Fdo.: (Nombre y apellidos)



ANEXO IV

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE TRANSFIEREN CRÉDITOS PREVISTOS EN EL FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO, REGULADO POR REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, DESTINADOS A ACTUACIONES VINCULADAS CON LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

4x5 metros

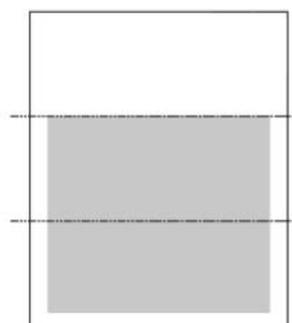
**ESPACIO RESERVADO
PARA LA DENOMINACIÓN
DEL PROYECTO**

Plan E Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo

ESPACIO RESERVADO PARA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
Fecha ejecución:

 GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

El espacio de mancha no ocupa más de 2/3 del espacio total.
El espacio en blanco ocupa al menos 1/3 del espacio total.





ESPACIO RESERVADO PARA LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

PlanE

Plan Español para el Estímulo de
la Economía y el Empleo

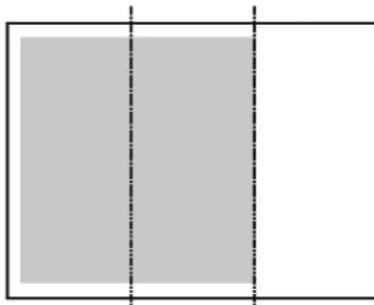
ESPACIO RESERVADO PARA
LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
Fecha ejecución:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

4x3 metros



El espacio de mancha no ocupa más de 2/3 del espacio total.
El espacio en blanco ocupa al menos 1/3 del espacio total.

PlanE

Plan Español para el Estímulo de
la Economía y el Empleo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado n.º 095/2009. (2009061213)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Cáceres, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 095/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias de D. Juan María Doncel Domínguez, contra la Resolución de 16 de marzo de 2009 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, convocado por Orden de la misma Consejería de 4 de marzo de 2008.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

El Director General de la Función Pública,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño". (2009061239)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1****EXPEDIENTE: OBR0509119 PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN NAVAS DEL MADROÑO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.300.00 NAVAS DEL MADROÑO****(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	17928 / 04	FLORES MACIAS, ELISA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
2/0	17917 / 78	GALÁN DUQUE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
5/0	17928 / 03	MACIAS GARCIA, FELISA	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
1/0	17917 / 77	MACIAS PORTILLO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
3/0	17928 / 05	MACIAS PORTILLO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
6/0	17928 / 07	MORENO ARIAS, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
8/0	10 / 32	RODRIGUEZ GALÁN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
9/0	20890 / 15	RODRIGUEZ GONZALEZ, RAFAEL (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
10/0	20890 / 02	RODRIGUEZ GONZALEZ, RAFAEL (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30
7/0	10 / 36	VENTURA OSUNA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	15/05/2009	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017115. (2009061205)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Apoyo proyectado n.º 1 y apoyos existentes (a sustituir) n.º 2152 y n.º 2009. LSMT: Apoyos proyectados n.ºs 5 y 7.

Final: LAMT: Apoyos proyectados n.ºs 5 y 7. LSMT: Terminales en centro de reparto proyectado.

Términos municipales afectados: Ruecas.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: Aluminio. Aluminio acero. Aluminio acero.

Longitud total en km: 1,720.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la localidad de Ruecas en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	20,000/ 0,420/



Potencia total en transformadores en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Rucas. Próxima a la localidad de Rucas en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 165.120,08.

Presupuesto en pesetas: 27.473.670.

Finalidad: Mejora de la red de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017115.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017143. (2009061207)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) Subestación "Proserpina", celda L-H09. 2) Subestación "Proserpina", celda L-H05. 3) Subestación "Proserpina", celda L-H07.

Final: 1) Terminales exterior paso aéreo/sub. Ap. A421550. 2) Celda de línea existente en C.T. Nuevo Villas Mérida 3. 3) Paso aéreo/sub. Ap. existente LMT extrarradio sub. Mérida.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 2,163.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 217.176,45.

Presupuesto en pesetas: 36.135.121.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017143.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 319/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009061225)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento ordinario núm. 319/2009 a instancias de Juan Ignacio Barrantes Lozano sobre acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de "Los Quintos" (Villanueva de la Serena).

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo en un plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que de personarse los interesados fuera del plazo indicado se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 16 de abril de 2009.

El Director General de Infraestructuras
e Industrias Agrarias,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de la "Empresa mixta de limpieza de Almendralejo". Asiento: 06/013/2009. (2009061221)

Visto: El texto del Acta, de fecha 4 de enero de 2009, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa mixta de limpieza de Almendralejo (código de Convenio 0601402), en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 26 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

En Almendralejo, siendo las 11 horas del día 4 de enero de 2009, reunidos, los que seguidamente se relacionan.

Por la empresa:

- D. Raúl Franco Zambrano.
- D. Victoriano Cascón García.
- D. Gabriel Vázquez Morales.

Por la parte social:

- D. José M. González Montaña.

Asesores:

- D.^a Elena Carretero González.
- D. Diego Rodríguez Núñez.



Los intervinientes de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, constituyen la Comisión Paritaria del Convenio, que quedará compuesta por los siguientes:

Por la empresa:

- D. Raúl Franco Zambrano.
- D. Victoriano Cascón García.
- D. Gabriel Vázquez Morales.

Por la parte social:

- D. José M. González Montaña.
- D.^a Elena Carretero González.
- D. Diego Rodríguez Núñez.

Los intervinientes constituidos ya en Comisión Paritaria, a los efectos de dar aplicación a la cláusula de revisión salarial anual del Convenio, por unanimidad, y una vez conocido el IPC real del año 2008, que se ha situado en el 1,4%, adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar la tabla de salarios definitiva para el año 2009, en el ámbito del Convenio y con efectos desde el 01.01.09 y hasta el 31.12.09, confeccionados con un Incremento definitivo de 1,4% más 3,5. Se adjunta a la presente dicha tabla salarial como Anexo I.

Adjuntar en soporte digital los acuerdos firmados, manifestando las partes, según recomendación expresa de la Autoridad Laboral, que los contenidos de dicho soporte adjunto concuerda fielmente con el texto original al que se refiere.

Remitir la presente Acta y sus Anexos a la Autoridad Laboral, interesando su registro y posterior publicación en el boletín oficial de la provincia.

Y en prueba de cuanto antecede, suscriben la presente en el lugar y fecha al principio indicados.

A N E X O I**EMPRESA MIXTA DE LIMPIEZA DE ALMENDRALEJO**

TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA MIXTA DE LIMPIEZA DE ALMENDRALEJO.- AÑO 2009.

	PEON	PEON CONDUCTOR	CONDUCTOR	AUX. ADMINISTRATIVO	ENCARGADO	JEFE SERVICIO
Salario Base	630,99	674,95	716,38	1084,35	1216,86	1365,91
Plus Tóxico	157,75	168,74	179,10		304,22	
Plus Transporte	109,19	109,19	109,19	109,19	109,19	109,19
Plus Nocturnidad	91,10	91,10	91,10			
Antigüedad	5% S.B. Trienio	5% S.B. Trienio	5% S.B. Trienio	5% S.B. Trienio	5% S.B. Trienio	
Nocturnidad diario	4,14	4,14	4,14			
Plus Festivo	62,94	62,94	62,94			

•••



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Transportes de mercancías por carretera en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/016/2009. (2009061222)

Visto: El texto del Acta, de 25 de marzo de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de transportes de mercancías por carretera de la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600525), en la que se acuerda la actualización de las tablas salariales del año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 13 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DEL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

En el Centro Regional de Transportes de Mérida, siendo las 11,00 horas del día 25 de marzo de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de transporte de mercancías de la provincia de Badajoz.

ASISTENTES:

Por UGT:

- Juan Manuel Pacheco Antolín.
- Teresa Hernández Alcón.
- Fernando Cartas Merchán.

Por CCOO:

- Julián Pacheco González.
- Piedad Fernández Moreno.



Por AETRANS:

— Tomás Fernández Díaz.

Por AGT EXTREMADURA:

— Mario Ángel Aza Donoso.

Se reúne la Mesa de Negociación del Convenio de transporte de mercancías por carretera de la Provincia de Badajoz, aprobando las tablas salariales para el año 2009.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en lugar y fecha arriba indicados, levantándose la sesión a las 11,15 horas.

Categorías	Grupo Profesional	Sueldo base año 2008	Sueldo base año 2009
Jefe de Tráfico	(G I Sup y técnico)	745,00	759,16
Oficial 1ª y 2ª	(G II Administración)	745,00	759,16
Oficial 1ª de oficios	(G IV Serv. Aux. Taller)	745,00	759,16
Conductor mecánico	(G III Movimiento)	745,00	759,16
Gruista	(G III Movimiento)	745,00	759,16
Repartidor Vehic. De P.M.A. 20 Tm.	(G III Movimiento)	745,00	759,16
Conductor	(G III Movimiento)	735,00	748,97
Oficial 2ª de oficios	(G IV Serv. Aux. Taller)	735,00	748,97
Auxiliar administrativo	(G II Administración)	725,00	738,78
Auxiliar de almacén	(G III Movimiento)	725,00	738,78
Conductor repart. vehículo ligero	(G III Movimiento)	725,00	738,78
Guarda	(G IV Serv. Aux.)	715,00	728,59
Ayudante y/o mozo especializado	(G III Movimiento)	715,00	728,59
Ordenanza	(G IV Serv. Aux.)	715,00	728,59
Auxiliar	(G II Administración)	715,00	728,59
El conductor gruista percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario			

El conductor-repartidor o que haga de repartidor percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario bruto mensual.

--	--

Las categorías no enumeradas expresamente percibirán un salario base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las aquí enumeradas.



	<u>2008</u>	<u>2009</u>
Plus Convenio	93,00	94,77
Hora Extraordinaria	10,24	10,43
Dietas España		
comida	10,78	10,98
cena	10,78	10,98
pernoctación	10,78	10,98
Dietas Portugal		
comida	12,94	13,19
cena	12,94	13,19
pernoctación	8,63	8,79
Resto de países por todos los conceptos	51,77	52,75

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Comercio textil (mayor y menor) en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/017/2009. (2009061223)

Visto: El texto del Acta, de 19 de febrero de 2009, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de comercio textil (mayor y menor) de la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600155), en la que se acuerda la aplicación de dicho Convenio a la empresa TINMAR SPORT, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 13 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DEL SECTOR DE COMERCIO TEXTIL (MAYOR Y MENOR) DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En la Ciudad de Badajoz, siendo las 10,00 horas del día 19 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Paritaria prevista en el artículo 35 del Vigente Convenio Colectivo de trabajo del sector COMERCIO TEXTIL (mayor y menor) de la Provincia de Badajoz, compuesta por los Sr./as relacionadas a continuación, todos ellos titulares de la citada comisión:

Por UGT:

D. Antonio Sosa López y D. Máximo Blanco Grande.

Por CCOO:

D.ª Carmen Suárez Fornelino y D.ª Valentina Tarriño Pastor.

Por AET:

D. José M.ª Reino Amador y D. Antonio Alonso de Castañeda Arias.



Abierta la sesión se conoce por los asistentes escrito dirigido a la Comisión Paritaria por la CHTJ-UGT de Extremadura (QUE SE ADJUNTA) con fecha 10 de febrero de 2009, en el que traslada consulta a efectos de determinar si conforme a lo establecido en el artículo 2 del actual Convenio Colectivo del Comercio Textil, de la provincia de Badajoz, procede la aplicación del mismo a la empresa TINMAR SPORT, S.L.

El artículo 2 del citado Convenio establece:

“Este Convenio regirá las relaciones laborales entre empresas y trabajadores del comercio textil (mayor y menor), de tejidos, confección, paquetería-mercería, así como el comercio MIXTO, cuya principal actividad sea una de las enumeradas anteriormente...”.

De acuerdo con lo referenciado en el mencionado artículo, y de la documentación que se aporta (contrato de trabajo referente al trabajador) se desprende claramente la obligatoriedad de la aplicación del citado Convenio, toda vez que es una actividad de venta de textil y confección; pero a mayor abundamiento en el apartado del Contrato, realizado por la empresa y trabajador, destinado para especificar la actividad económica, aparece claramente “COM TEXTIL Y ART DE DEPORTES”.

Así pues, analizada la petición efectuada por la CHTJ-UGT de Extremadura, y comprobando tanto la redacción del artículo 2 del Convenio, como la prueba aportada del Contrato de Trabajo, esta Comisión Paritaria, acuerda por UNANIMIDAD, trasladar a la parte peticionaria la interpretación reseñada en el párrafo anterior.

Lo que firmamos en prueba de conformidad los asistentes, a los efectos oportunos, en fecha y lugar reseñado en el encabezamiento.

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, del Convenio Colectivo de "Industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados".

Expte.: 81/007/2009. (2009061224)

Visto: El texto del Acta sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, del Convenio Colectivo de industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados (código de Convenio 8100145), suscrita por la Mesa Negociadora el 31 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); artículo 38, apartados 6 y 8, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13 de abril), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHÓLICAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. Antonio Medina Montaña.

D. José Luis Cadaval Nieto.

D. Pedro Morgado Morgado.

PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. Luis Seco Crespo.



D.^a Raquel López Santofimia.

POR CCOO:

D. José Santos Álvarez.

D. Antonio Santiago Crespo.

En la ciudad de Almendralejo a las 17 horas del día 31 de marzo de 2009 se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector de industrias vinícola, alcoholeras y sus derivados, formada por las personas anteriormente mencionadas.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

- 1.º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito Regional para las industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados (DOE n.º 96, de 18 de agosto de 2007), se procede a la subida para 2009 del IPC previsto más un punto.
- 2.º Que en consecuencia se Aneja a este Acta como parte integrante de la misma los conceptos económicos definitivos del 2008 y provisionales de 2009.
- 3.º Facultar a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa Negociadora efectúe la presentación del acta con el Anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el DOE.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17,30 del día de la fecha.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS VINÍCOLAS

CONCEPTOS ECONOMICOS DEFINITIVAS 2008 Y PROVISIONALES 2009

GRUPO 1º PERSONAL TECNICO	Salarios 2008 definitivos €/mes	Salarios 2009 provisionales IPC previsto +1 3% (€/mes)
Técnicos Titulados		
Jefe superior	1.033,04	1.064,03
Con título superior	1.033,04	1.064,03
Con título medio	938,33	966,48
Con título inferior	938,33	966,48
Técnicos no titulados		
Encargado general de bodegas y fabricas	855,34	881
Encargado de laboratorio	855,34	881
Ayudante de laboratorio	795,65	819,52
Auxiliar de laboratorio	746,86	769,27
GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de administración	1.033,04	1.064,03



Jefe de primera	938,33	966,48
Jefe de segunda	855,34	881
Oficial de primera administrativo	796,99	820,90
Oficial de segunda administrativo	795,65	819,52
Auxiliar administrativo	746,86	769,27
GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL		
Jefe superior	1.033,04	1.064,03
Jefe de ventas	938,33	966,48
Inspector de ventas	855,34	881
Corredor en plaza	796,99	820,90
Viajante	796,99	820,90
GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO		
Profesionales de Oficio		
Capataz de bodega o fabrica	830,47	855,38
Encargado de sección o cuadrilla	781,30	804,74
Oficial de primera	772,55	795,73
Oficial de segunda	763,73	786,64
Oficial de tercera	753,88	776,50
Oficios auxiliares		
Oficial de primera	772,55	795,73
Oficial de segunda	763,73	786,64
Peones especializados	746,86	769,27
Peones	738,45	760,60
GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	746,86	769,27
Subalterno	746,86	769,27
Personal de limpieza	746,86	769,27

ARTICULO 38º DIETAS	Año 2008 definitivos	Año 2009 provisionales
MEDIA DIETA	14,31	14,74
DIETA COMPLETA	26,75	27,55

ARTICULO 40º PLUS DE DISTANCIA	Año 2008 definitivos	Año 2009 provisionales
	0,22	0,23

ARTICULO 41º PLUS DE TRANSPORTE	Año 2008 definitivos	Año 2009 provisionales
	75,72	77,99



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, del Consejero, por la que se reconoce a "Unoauño" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre. (2009061209)

Visto el expediente iniciado a instancias de D. Jorge Manuel Alfonso Batalla, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre "Unoauño", con domicilio en la localidad de Cáceres, Avda. de Alemania, 24-4.º A, con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre.

CONSIDERANDO

Primero. El interesado solicitó reconocimiento oficial por parte del Instituto de la Juventud de Extremadura de la Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre "Unoauño", de conformidad con el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Que con fecha 27 de marzo de 2009, aporta la documentación necesaria para completar la presentada inicialmente.

Tercero. Que con fecha 7 de abril de 2009, y una vez realizada la tramitación del expediente por el Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido informe favorable a la petición formulada.

Vistos los antecedentes mencionados y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre, denominada "Unoauño", con el número 40 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "Unoauño".

Tercero. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009061155)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 4 de mayo de 2009, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria convocado por Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar los mismos con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 5 de mayo de 2009.

Mérida, a 13 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBC NC						
									PR					
30	820	MÉDICO/A	ALBURQUERQUE			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	825	MÉDICO/A	ALCONCHEL			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	875	MÉDICO/A	BADAJOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1030	MÉDICO/A	HIGUERA DE VARGAS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1047	MÉDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1048	MÉDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1050	MÉDICO/A	ALBUERA, LA			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1120	MÉDICO/A	MONTIJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1171	MÉDICO/A	PUEBLA DE LA CALZADA			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1313	MÉDICO/A	ZAHINOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	818	MÉDICO/A	ALBALÁ DEL CAUDILLO			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	822	MÉDICO/A	ALCÁNTARA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	829	MÉDICO/A	ALCUESCAR			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1087	MÉDICO/A	MALPARTIDA DE CÁCERES			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1093	MÉDICO/A	MATA DE ALCANTARA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1106	MÉDICO/A	MIAJADAS			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R



31	1112	MÉDICO/A	MONROY			24				N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1113	MÉDICO/A	MONTANCHEZ			24				N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1237	MÉDICO/A	TORRE DE SANTA MARIA			24				N C	B		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	840	MÉDICO/A	ALJUCÉN			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	925	MÉDICO/A	CARMONITA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	950	MÉDICO/A	CORDOBILLA DE LÁCARA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1055	MÉDICO/A	GARROVILLA (LA)			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1175	MÉDICO/A	PUEBLA DEL PRIOR			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1252	MÉDICO/A	TRUJILLANOS			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1282	MÉDICO/A	VALLE DE LA SERENA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	827	MÉDICO/A	ALCONERA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	893	MÉDICO/A	BURGUILLOS DEL CERRO			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	894	MÉDICO/A	BURGUILLOS DEL CERRO			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	914	MÉDICO/A	CALZADILLA DE LOS BARROS			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	979	MÉDICO/A	FERIA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1116	MÉDICO/A	MONTEMOLÍN			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1251	MÉDICO/A	TRASIERRA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1289	MÉDICO/A	VILLAGARCIA DE LA TORRE			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	902	MÉDICO/A	CABEZUELA DEL VALLE			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	995	MÉDICO/A	GALISTEO			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1020	MÉDICO/A	HERVAS			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º G-05-14323, acogido a la línea Leasing. (2009081539)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º G-05-14323, a Vía Tiétar Televisión, S.L., sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite de audiencia de fecha 2 de febrero de 2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Leasing, tramitado en esta Dirección General con el n.º G-05-14323, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

Que de conformidad con la legislación vigente para proceder al pago de la subvención, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas que la entidad no se encuentra al corriente con sus obligaciones con la A.E.A.T. y con la Seguridad Social.

En consecuencia se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención pendiente de abonar.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito".

El plazo para hacer las alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el DOE.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º G-05-14578, acogido a la línea Leasing. (2009081540)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º G-05-14578, a Vetonia Televisión, S.L., sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite de audiencia de fecha 2 de febrero de 2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Leasing, tramitado en esta Dirección General con el n.º G-05-14578, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

Que de conformidad con la legislación vigente para proceder al pago de la subvención, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas que la entidad no se encuentra al corriente con sus obligaciones con la A.E.A.T. y con la Seguridad Social.

En consecuencia se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención pendiente de abonar.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito".

El plazo para hacer las alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el DOE.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento realizado en el expediente EX016/F13 de la Dirección General de Comercio. (2009081548)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de información de fecha 19 de febrero de 2009, que a continuación se especifica, a



Continental de Franquicias, S.A., expediente EX016/F13, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

El Real Decreto 2485/1998, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 62 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista relativo a la regulación del régimen de franquicia, establece en su artículo 8, sobre las obligaciones de los franquiciadores, que éstos deberán comunicar a las Comunidades Autónomas competentes, por razón de su domicilio cualquier alteración en los datos facilitados para llevar a cabo la inscripción en el Registro, asimismo, con carácter anual, y durante el mes de enero de cada año comunicarán los correspondientes cierres o aperturas de los establecimientos propios o franquiciados producidos en la anualidad anterior. En cumplimiento de este mandato, el artículo 5.1, párrafo 2.º, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, recoge este precepto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se solicita que la información sea evacuada y remitida a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la presente comunicación, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose a disposición del interesado en la dependencias de la Dirección General de Comercio el Modelo ficha de modificación o actualización de datos, las instrucciones para cumplimentar la ficha y el Anexo 1.

La falta de atención al presente requerimiento podrá constituir una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 65.1 a) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, cuyo tenor literal es el siguiente: "Tendrán la consideración de infracciones graves: a) ejercer una actividad comercial sin previa autorización en el caso de que ésta fuera preceptiva, o sin estar inscrito en el correspondiente Registro especial, o no realizar las comunicaciones o notificaciones a la administración comercial exigidas por la normativa vigente". Dicha infracción podría ser sancionada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1996, con multa desde 3.005,07 euros hasta 15.025,30 euros.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento realizado en el expediente EX024/F13 de la Dirección General de Comercio. (2009081549)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de información de fecha 19 de febrero de 2009, que a continuación se especifica, a Marco Antonio Pérez Clemente, expediente EX024/F13, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

El Real Decreto 2485/1998, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 62 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista relativo a la regulación del régimen de franquicia, establece en su artículo 8, sobre las obligaciones de los franquiciadores, que éstos deberán comunicar a las Comunidades Autónomas competentes, por razón de su domicilio cualquier alteración en los datos facilitados para llevar a cabo la inscripción en el Registro, asimismo, con carácter anual, y durante el mes de enero de cada año comunicarán los correspondientes cierres o aperturas de los establecimientos propios o franquiciados producidos en la anualidad anterior. En cumplimiento de este mandato, el artículo 5.1, párrafo 2.º, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, recoge este precepto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se solicita que la información sea evacuada y remitida a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz) en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la presente comunicación, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose a disposición del interesado en la dependencias de la Dirección General de Comercio el Modelo ficha de modificación o actualización de datos, las instrucciones para cumplimentar la ficha y el Anexo 1.

La falta de atención al presente requerimiento podrá constituir una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 65.1 a) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, cuyo tenor literal es el siguiente: "Tendrán la consideración de infracciones graves: a) ejercer una actividad comercial sin previa autorización en el caso de que ésta fuera preceptiva, o sin estar inscrito en el correspondiente Registro especial, o no realizar las comunicaciones o notificaciones a la administración comercial exigidas por la normativa vigente". Dicha infracción podría ser sancionada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1996, con multa desde 3.005,07 euros hasta 15.025,30 euros.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención en el expediente n.º I.A. 06-0093-1, tramitado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, (2009081553)

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A. 06-0093-1, a Neira Abad, Pedro María, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:



“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Neira Abad, Pedro María”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 17 de noviembre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, del expediente I.A. 06-0093-1.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida que por distribución de asuntos corresponda en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de marzo de 2009. La Directora General de Empresa, P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 91, de 7-08-2007), Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Acuerdo marco de homologación de los servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos”. Expte.: H-03-2008. (2009061228)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: H-03-2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos.



- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 214, de 5 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican:
 - Oferta económica: Hasta 55 puntos.
 - Control de calidad en la respuesta, prestación y seguimiento del servicio: Hasta 35 puntos.
 - Propuestas en cuanto a la ejecución y seguimiento de los contratos derivados: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total estimado, de acuerdo con el importe de los servicios adjudicados durante 2007: 6.000.000,00 euros/año (IVA excluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de marzo de 2009.
- b) Contratistas:
 1. Seguridad Ceres, S.A.
 2. Eulen Seguridad, S.A.
 3. Serramar, S.L.
 4. Secoex Seguridad Integral.
 5. Vigilancia Integrada, S.A. (VINSA).
 6. Prosegur, S.A.
 7. Iman Seguridad, S.A.
 8. Securitas Seguridad España, S.A.
 9. Secur Ibérica, S.A.
 10. Avizor P. Seguridad, S.L. - Jarc Seguridad, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Por precio/hora de los servicios.

Mérida, a 21 de abril de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación en el expediente n.º 948-50-51/03 AJD de tasación pericial contradictoria. (2009081537)

Intentada sin efecto la notificación que se indica en el Anexo, recaída en el expediente de tasación pericial contradictoria instado por Residencial El Perú Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido es C/ Francia, n.º 17, bajo, de Cáceres, por el presente edicto se notifica la misma, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 30 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

A N E X O

N.º orden: 1/2009.

N.º expte: 948-50-51/03 AJD.

En relación con su escrito, por el que promueve tasación pericial contradictoria en el expediente arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se le concede un plazo de quince días contados a partir de recibir esta notificación para que proceda a comunicar a este Servicio Territorial el nombramiento de un perito, indicando sus datos personales y domicilio, que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Una vez ha nombrado a su perito, de conformidad asimismo con el art. 121 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se abre inmediatamente otro plazo de quince días para que el mismo formule y remita a este Centro su hoja de apreciación o valoración, que deberá estar fundamentada y visada por el Colegio profesional correspondiente. A estos efectos, según establece el artículo citado, se le remite fotocopia de la relación de bienes y derechos a valorar.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos indicados sin cumplimentar lo solicitado, nombramiento de su perito y valoración del mismo de los bienes, respectivamente, se entenderá su conformidad con el valor comprobado, dándose por finalizado el expediente, produciéndose los efectos previstos en los apartados 3 y 4 del art. 121 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, anteriormente referido, procediéndose, en consecuencia, a la confirmación de la liquidación inicialmente practicada

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

• • •



ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 1008021, en materia de juego. (2009081538)

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador n.º 1008021 incoado a D.ª Teodora Barquero Hernández, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Data, n.º 2, 1.º-B, de Plasencia (Cáceres) por el presente edicto se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/19921, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 7 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

A N E X O

Expte. n.º: 1008021.

Datos del incoado:

- Incoada: Teodora Barquero Hernández.
- NIF: 76.002.863-F.
- Domicilio: Polígono de la Data, n.º 2, 1.º-B.
- Localidad: Plasencia.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
- Hechos: Venta de boletos en la vía pública de la Organización Impulsora del Discapacitado, organización que carece de autorización administrativa.
- Norma infringida: Artículo 31.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio), así como al art. 18.4.g) del Reglamento de Juego mediante boletos, aprobado por Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril (BOE n.º 137, de 9 de junio).
- Tipificación: Muy grave.
- Propuesta de sanción: 300 euros (trescientos euros).
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegacione: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento de agua a Zahínos". (2009061215)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento de agua a Zahínos", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 3 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 23 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° I

EXPEDIENTE: obr0509168 Mejora del Abastecimiento de Agua a Zahinos

TÉRMINO MUNICIPAL: 615.900,00 (BADAJOZ) ZAHINOS

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				MP-Ocupados	Ocupación		
1/0	7	79	RODRIGUEZ GARCÍA, MARÍA	3.754	TOT SER TEM		
2/0	7	202	C/ Pedro Rivera, 12 06129 ZAHINOS BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS,	176 1.048	SER TEM	Improductivo Improductivo	110,00 1,00
3/0	7	201	C/ Pedro Rivera, 1 06129 ZAHINOS BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS,	172 589	SER TEM	Improductivo Improductivo	
4/0	7	199	C/ Pedro Rivera, 1 06129 ZAHINOS BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS,	85 1.074 4.140	TOT SER TEM	Improductivo Improductivo Improductivo	

C/ Pedro Rivera, 1
06129 ZAHINOS
BADAJOZ





RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento en Casas del Monte". (2009061216)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento en Casas del Monte", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 13 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 23 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: **OBR0509169** MEJORA ABASTECIMIENTO EN CASAS DEL MONTE

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.005.500,00** CASAS DEL MONTE (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	26	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	34	TOT	Robledal		
2/0	4	153b	Ctra. Segura, 19 10730 CASAS DEL MONTE. CACERES COMUN DE VECINOS ,	1.931	TOT	Pastos		
3/0	4	153a	L.G Costerilla 10730 CASAS DEL MONTE CACERES COMUN DE VECINOS ,	341	TOT	Improductivo		



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Proyecto de restauración de áreas degradadas por el fuego en la comarca de Las Hurdes por lotes (4 lotes)". Expte.: 09N1011PC003. (2009061117)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011PC003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de restauración de áreas degradadas por el fuego en la comarca de Las Hurdes por lotes (4 lotes).

c) Lote:

N.º de lote	Denominación del lote
Lote 1	Cuenca del río Esparaban.
Lote 2	Cuenca del río Ángeles.
Lote 3	Cuenca del río Húrdano.
Lote 4	Infraestructuras.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.881.462,13 euros (IVA incluido).

Presupuesto de licitación por lotes:

N.º de Lote	Importe total del Lote IVA incluido
Lote 1	1.237.213,31 euros.
Lote 2	904.080,22 euros.
Lote 3	606.144,90 euros.
Lote 4	1.134.023,70 euros.

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo.

Medida o tema prioritario: Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2004-2009, Convenio de Instrumentación.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de abril de 2009.

b) Empresa adjudicataria e importe de adjudicación:

N.º de Lote	Empresa adjudicataria	Importe adj. IVA incl.
Lote 1	Agroforex, S.L.	857.388,83 euros
Lote 2	Eco Restauraciones, S.L.	649.717,25 euros
Lote 3	Extremadura Verde, S.L.	451.153,65 euros
Lote 4	UTE Maire y Anvafer, S.L.U., 09N1011PC003	873.198,00 euros

Mérida, a 13 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de helicópteros con destino a la extinción, vigilancia y coordinación de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura por lotes (2 lotes)".

Expte.: 09N3041CA016. (2009061204)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N3041CA016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de helicópteros con destino a la extinción, vigilancia y coordinación de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes (2 lotes).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de enero de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote 1: 4.136.919,00 € (IVA exento).
- Lote 2: 7.091.866 € (IVA exento).
- Importe total: 11.228.785,00 € (IVA exento).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Ianer Helicópteros, S.A.U.
 - Lote 2: Ianer Helicópteros, S.A.U.
- c) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 4.110.000 € (IVA exento).
 - Lote 2: 7.075.000 € (IVA exento).

Mérida, a 16 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Edificio administrativo de recepción e información de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida". Expte.: 0913011CA015. (2009081535)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0913011CA015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Edificio administrativo de recepción e información de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida.
- c) Lote: No hay lotes.



d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 934.913,30 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 20 de abril de 2009.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 841.421,97 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ejecución del laboratorio de sanidad animal de Zafra".
Expte.: 0923011CA001. (2009081536)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0923011CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ejecución del laboratorio de sanidad animal de Zafra.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de enero de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 1.503.060,36 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de abril de 2009.
- b) Contratista: Construcciones José y Margarita, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.217.478,89 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de las obras de "Construcción de un centro de infantil y comedor escolar en Herrera del Duque". Expte.: O-08/008. (2009081571)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: O-08/008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción centro de infantil y comedor escolar.
- c) Lugar de ejecución: Herrera del Duque (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterio objetivos de adjudicación:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe sin IVA: 1.206.385,58 euros.

Importe de IVA: 193.021,69 euros.

Importe total: 1.399.407,27 euros.

Distribuido en las siguientes Anualidades:

- Anualidad 2009: 563.731,00 euros.
- Anualidad 2010: 835.676,27 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 de LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 LCSP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005929.
- e) Telefax: 924 005934.
- f) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el DOE o Perfil del Contratante. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (proposición económica), "B" (documentación administrativa) y "C" (otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses, para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El cuarto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior), para la calificación de documentación presentada por los licitadores en el sobre "B".
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y horas de dichas Mesas de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional será comunicadas a través del Perfil del Contratante, así como resto de la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o Boletines oficiales en los supuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Cofinanciados con fondos europeos al 80%. Programa operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, eje 6, Tema Prioritario 77, actuaciones: "Construcción, reforma y equipamiento de guarderías infantiles".

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 12/03/09, DOE de 24 de marzo de 2009), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR.09.01.021. (2009061236)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

— Evaluación de la oferta económica.



- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación
- Seguridad y salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 343.873,54 euros.

IVA: 55.019,77 euros.

Importe total: 398.893,31 euros.

— Anualidad 2009: 50.000 euros.

— Anualidad 2010: 348.893,31 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (proposición económica), "B" (documentación administrativa) y "C" (otros documentos).



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al séptimo día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 24 de abril de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 21 de abril de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009. (2009081552)

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Zarza de 16 de abril de 2009, por la que se aprueba Oferta de Empleo Público para 2009, en virtud de la Delegación de la Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2007.

Provincia de Badajoz.

Corporación: La Zarza.

Número de Código Territorial: 06162.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2009.

A N E X O

PERSONAL LABORAL

- Maestro con Especialidad en Educación Infantil. Nivel: Diplomatura Universitaria. Título equivalente a la exigida en el Grupo A, Subgrupo A2, según art. 76 Ley 7/2007 (antiguo Grupo B). Forma de provisión: Concurso-oposición libre: Una plaza.
- Técnico Superior en Educación Infantil. Nivel: Formación Profesional. Título equivalente a la exigida en el Grupo B, según art. 76 Ley 7/2007. Forma de provisión: Concurso-oposición libre: Una plaza.
- Técnico Superior en Educación Infantil (jornada reducida al 50 por ciento). Nivel: Formación Profesional. Título equivalente a la exigida en el Grupo B, según art. 76 Ley 7/2007. Forma de provisión: Concurso-oposición libre: Una plaza.
- Monitores Deportivos (jornada reducida al 50 por ciento). Nivel: Formación Profesional. Título equivalente a la exigida en el Grupo C, Subgrupo C2, según art. 76 Ley 7/2007. Forma de provisión: Concurso-oposición libre: Dos plazas.

La Zarza, a 21 de abril de 2009. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2009081604)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en relación con los siguientes aspectos:

- 1.º Reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano dotacional: Polígono 5, parcela 189 y polígono 7, parcela 12.
- 2.º Se añade al art. 249 el siguiente apartado:
"j. Instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante explotación de recursos procedentes de la luz solar, el viento o la biomasa y que, por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en suelo urbano o urbanizable".

Logrosán, a 23 de abril de 2009. La Alcaldesa, MARÍA ISABEL VILLA NAHARRO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 21 de abril de 2009 sobre calificación urbanística de suelo clasificado como no urbanizable común, en relación con la finca de la parcela 4 del polígono 32. (2009ED0317)

En el Ayuntamiento que presido se tramita expediente para calificación urbanística de suelo clasificado como no urbanizable común, en relación con la finca de la parcela 4 del polígono 32 del Catastro de Rústica, al paraje de Corralillo, situada a la altura del kilómetro 494 de la CN 630, dentro del término municipal de Plasencia, para la construcción de una nave de uso agrario a instancia de D. José Luis Cabrera Hernández. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 21 de abril de 2009. La Alcaldesa, ELÍA MARÍA BLANCO BARBERO.



AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 20 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0316)

Se hace público para general conocimiento que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en esta localidad.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, durante el cual por todos los que se consideren interesados, podrán hacer uso de su derecho a examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Segura de León, a 20 de abril de 2009. El Alcalde, LORENZO MOLINA MEDINA.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2009081544)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esa Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura" a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 22 de mayo de 2009, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Calle Clavellinas, número siete, de la ciudad de Cáceres, a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las diecisiete horas y treinta minutos, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Confección de la lista de asistentes para la determinación del "quórum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo: Salutación del Sr. Presidente.

Tercero: Presentación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión (individuales y consolidados) del ejercicio de 2008, así como la aplicación de excedentes.

Cuarto: Gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio 2008.

Quinto: Informe de la Comisión de Control.



Sexto: Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales e informe de Gestión (individuales y consolidados) del ejercicio de 2008, así como la aplicación de excedentes.

Séptimo: Aprobación, si procede de la gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio 2008.

Octavo: Presupuesto de la Obra Social y Cultural para el ejercicio de 2009 y su aprobación, si procede.

Noveno: Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Cédulas, Bonos o participaciones hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada, o cualquier otro tipo de valores de renta fija.

Décimo: Propuesta de la Comisión de Control para la contratación de Auditores de Cuentas anuales del ejercicio 2009.

Undécimo: Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2008.

Decimosegundo: Otros asuntos.

Decimotercero: Ruegos y preguntas.

Decimocuarto: Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin, todo ello de conformidad con lo dispone el artículo 26.5 de los Estatutos de la Entidad.

Nota. Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Señores Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos.

Cáceres, a 21 de abril de 2009. Por el Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, JESÚS MEDINA OCAÑA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net